BPV

GESTIÓN PÚBLICA
PARA RESULTADOS

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021

INFORME FINAL

Agosto 2022

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO 2
INTRODUCCIÓN..... 7
APARTADO 1: DESCRIPCIÓN DEL FONDO 9
APARTADO 2: EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO 16
APARTADO 3: GESTIÓN DEL FONDO 43
APARTADO 4: RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 54
APARTADO 5: ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS 68
APARTADO 6: ANÁLISIS FODA 78
APARTADO 7: HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 83
APARTADO 8: ANEXOS..... 95

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento es el resultado de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora durante el ejercicio fiscal 2021.

La evaluación se llevó a cabo para contar con una valoración sintética del desempeño del Fondo, mostrando el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Fondo mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

La finalidad de este documento es entregar a las autoridades municipales y demás interesados, los resultados de la evaluación en los que se incluyen hallazgos y recomendaciones que, en caso de ser implementados, serán una herramienta de mejora sustantiva del desempeño del Fondo en el municipio y aumentarán la posibilidad de alcanzar los objetivos y metas planteados con los recursos provenientes del FISM.

La dependencia responsable del Fondo en el Municipio de Cajeme es la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Para el ejercicio fiscal 2021, el municipio recibió la cantidad de $57,469,468.00 pesos de los cuales se ejercieron un total de $56,857,605.91 pesos.

Las obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo cumplen con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del FAIS.

Los trabajos de evaluación incluyeron tareas de gabinete (investigación, documentación, análisis, etc.) para recabar la información necesaria y suficiente para poder emitir los siguientes hallazgos:

Apartado 1: Descripción del Fondo

- El FISM tiene su origen en el decreto de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997.

- La Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS regulan la aplicación de los recursos. Dentro en los artículos 36, 37 y 38 de esta ley se definen la determinación del monto, el destino de los recursos, así como la distribución de los recursos del Fondo.

- Desde el punto de vista federal, el objetivo del FAIS es compartir con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, los ingresos federales para que sean una fuente de financiamiento que fortalezca las capacidades de los municipios para atender la problemática de rezagos de infraestructura social básica de la población más marginada, con un marco de operación estrictamente definido.

- Desde el punto de vista municipal, y una vez que se ha transformado en un programa municipal, el objetivo deja de ser el financiamiento del municipio y se transforma en el objetivo de beneficiar a la población en pobreza extrema y localidades con alto y muy alto rezago social, otorgándoles la infraestructura social básica demandada y/o requerida, es decir, el objetivo directo del FISM es proveer de infraestructura social básica necesaria a la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

- La problemática que pretende atender el Fondo es la existencia de rezagos en infraestructura social básica de la población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto nivel de rezago social o en zonas de atención prioritaria de los municipios y demarcaciones territoriales, lo cual conlleva a la insatisfacción en los niveles mínimos de bienestar de la población.

- En lo que respecta a las poblaciones, éstas se definen dentro del “Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, documento dividido en dos partes, elaborado en diciembre de 2014 por la entonces SEDESOL (hoy Secretaría de Bienestar).

Apartado 2: Ejercicio de la operación del Fondo

- Los responsables del Fondo tienen identificada la normatividad aplicable.

- No se recibió evidencia documental de la existencia de algún programa especial o institucional del Municipio de Cajeme con el que se vinculen los objetivos y rubros de asignación del Fondo, pero se encontraron programas derivados del PMD 2019-2021 y del PMD 2022-2024, así como Programas presupuestarios municipales con los es posible vincular el Fondo.

- Existe un diagnóstico del Fondo a nivel federal robusto y completo, además de otros documentos oficiales que lo complementan.

- Las obras financiadas con recursos del Fondo son congruentes con el diagnóstico de necesidades.

- El Municipio de Cajeme se apega a lo contenido en los Lineamientos del FAIS como los criterios empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el Fondo.

- De un total de 29 proyectos realizados con recursos del Fondo, 9 fueron de incidencia directa (31%) y 20 de incidencia complementaria (69%).

- No existieron fuentes de financiamiento concurrente con el Fondo, según lo declarado por el Municipio de Cajeme como parte de su respuesta a la solicitud de información inicial.

Apartado 3: Gestión del Fondo

- No se recibió evidencia de la existencia de procesos documentados de la gestión del Fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones, pero se infiere la existencia de un macro-proceso.

- El Municipio de Cajeme verifica que las transferencias de las aportaciones del Fondo se hagan de acuerdo a lo programado a través de conciliaciones bancarias mensuales

y trimestrales, así como documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

- El Municipio de Cajeme documenta el destino de las aportaciones a través de reportes generados a través de la MIDS y del SRFT.

- El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo, pero durante el ejercicio fiscal 2021 se suspendieron las capacitaciones a los comités de participación social, en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19.

Apartado 4: Rendición de cuentas y participación ciudadana

- Los indicadores de nivel Fin y nivel Propósito que aparecen en la MIR federal del FISM, no pueden ser medidos a nivel municipal ya que se refieren a datos de medición nacional, pero en cambio, se recibió evidencia documental del seguimiento a indicadores de nivel Actividad de dicha MIR, a través de los reportes trimestrales del SRFT, referentes al ejercicio fiscal 2021.

- No se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo; tampoco se recibió evidencia documental de Pp municipales en los que señalen haber ejercido recursos del Fondo.

- El Municipio de Cajeme publica información del Fondo a través de diferentes medios. Por otra parte, no se identificaron procedimientos para recibir y dar trámites a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

- Existe información que permite conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo.

- Los mecanismos de participación ciudadana que instrumenta el municipio para la ejecución del Fondo se apegan a lo establecido en la “Guía operativa para la

constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF", pero durante el ejercicio fiscal 2021 se suspendieron las capacitaciones a los comités de participación social, en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19.

Apartado 5: Orientación y medición de resultados

- Dentro del "Informe anual de situación de pobreza y rezago social" se pueden consultar los resultados de los avances de las carencias sociales y otros datos relevantes referentes al objetivo del Fondo. Por otra parte, en cuanto a los beneficiados de la población objetivo y de qué manera se está aplicando el recurso, esto es posible consultarlos a través de los reportes de la MIDS.

- La cobertura del Fondo en el municipio se encuentra registrada en la MIDS.

- Las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo cumplen con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, como resultado de los trabajos de evaluación, se emiten las siguientes conclusiones:

El Municipio de Cajeme presentó un **cumplimiento destacado de los indicadores de la MIR federal del Fondo.**

El ejercicio y uso de los recursos del Fondo en el Municipio de Cajeme **fue acertado y robusto**, cumpliendo con los plazos, obligaciones, metas, objetivos y normatividad aplicable.

Con el objetivo de fortalecer el desempeño del Fondo en el municipio, derivado de los hallazgos identificados, se emitieron recomendaciones, las cuales se encuentran a lo largo del presente documento al finalizar cada pregunta de evaluación, también se encuentran concentradas en el apartado 6 "Análisis FODA", así como en el apartado 7 "Hallazgos, recomendaciones y conclusiones".

INTRODUCCIÓN

El presente documento es el informe final de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021.

El objetivo general de la evaluación fue contar con una valoración sintética del desempeño del Fondo, mostrando el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

La evaluación se realizó con base en los Términos de Referencia (TdR) acordados entre el evaluador y el Municipio de Cajeme, apegados a la “Guía para Evaluación del FISM para municipios con más de veinticinco mil habitantes” diseñada por la Unidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

Los trabajos de evaluación tomaron en cuenta las siguientes fuentes de información:

1. Información recibida de parte del Municipio como respuesta a solicitud de información inicial.
2. Información referente al Fondo recopilada por parte del equipo evaluador a través de trabajo de investigación

En cumplimiento de los compromisos definidos en los TdR, el presente informe final comprende los siguientes apartados:

- Apartado 1: Descripción del Fondo.
- Apartado 2: Ejercicio de la operación del Fondo.
- Apartado 3: Gestión del Fondo.
- Apartado 4: Rendición de cuentas y participación ciudadana.
- Apartado 5: Orientación y medición de resultados.
- Apartado 6: Análisis FODA.
- Apartado 7: Hallazgos, recomendaciones y conclusiones.
- Apartado 8: Anexos.

APARTADO 1

DESCRIPCIÓN DEL FONDO

APARTADO 1: DESCRIPCIÓN DEL FONDO

1.1 Antecedentes del Fondo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX) tiene su origen en el "Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997.

Primeramente, dentro del artículo primero se menciona la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):

"Artículo Primero: Se adiciona un Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", que comprende de los artículos 25 al 42, para quedar como sigue:
"CAPÍTULO V: De los Fondos de Aportaciones Federales"
ARTÍCULO 25.- Con independencia de lo establecido en los Capítulos I a IV de esta Ley respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se constituirán en beneficio de dichas entidades federativas y, en su caso, de los Municipios con cargo a recursos de la Federación, los Fondos siguientes:
I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;
II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal;
V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Después, en el artículo 32, perteneciente al capítulo de nueva creación dentro de la ley (Capítulo V: De los Fondos de Aportaciones Federales), se señalan los componentes del FAIS, siendo uno de ellos, el de carácter municipal y tema central de la presente evaluación:

“ARTÍCULO 32.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio Presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.303% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social Estatal y el 2.197% al ***Fondo para la Infraestructura Social Municipal.*** *Los Fondos se enterarán mensualmente por partes iguales a los Estados por conducto de la Federación* ***y a los Municipios a través de los Estados****, sin que para este efecto procedan los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de esta Ley”.*

El FISM es uno de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, entendiéndose por “ramo” a “la previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos” y como “ramos generales” a “los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas”, según lo señalado dentro de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Este Fondo apoya el proceso de descentralización del gasto público, buscando una operación más eficiente de los recursos otorgando a los gobiernos estatales y municipales mayor responsabilidad, poder y autoridad para la ejecución de acciones que beneficien y ayuden a la población a superar la pobreza mediante obras de infraestructura social básica, sustentado en la premisa de que los gobiernos locales conocen de manera más directa las necesidades de la población.

En los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal se define la determinación del monto, el destino de los recursos, así como la distribución de los recursos del Fondo, tanto de la federación hacia las entidades, como de las entidades hacia los municipios.

1.2 Perspectiva federal y municipal del Fondo

Desde la perspectiva federal: en el documento del gobierno federal titulado “Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Parte 1/2)” publicado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, hoy Secretaría de Bienestar) en diciembre de 2014, se señala que es condición indispensable contar con infraestructura social básica para el bienestar mínimo de la población y que la disparidad en su dotación redunda en diferencias en la distribución del ingreso y en el crecimiento económico sostenible de las localidades.

Como se señaló previamente, el FAIS tiene su origen en la LCF y su objetivo básico es compartir y distribuir a los municipios, con base a las reglas establecidas, la participación que les corresponde de los ingresos federales y que deberá ser exclusivamente destinado “al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social”, tal como se señala en el artículo 33 de dicha ley.

Desde el punto de vista federal, el objetivo del FAIS es compartir con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, los ingresos federales para que sean una fuente de financiamiento que fortalezca las capacidades de los municipios para atender la problemática de rezagos de infraestructura social básica de la población más marginada, con un marco de operación estrictamente definido, es decir, el objetivo del FAIS es fortalecer la hacienda pública municipal, y como se menciona en la MIR federal del FISM en su indicador de nivel Fin (el cual se relaciona a la contribución que le da como componente municipal al FAIS) *“contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”.*

Desde la perspectiva municipal: siendo el FAIS inicialmente, y a nivel federal, una fuente de financiamiento para los municipios, una vez que las aportaciones federales pasan a formar parte de la hacienda pública municipal, el FAIS se convierte en el FISM.

Una vez que se ha transformado en un programa municipal, el objetivo deja de ser el financiamiento del municipio y se transforma en el objetivo de beneficiar a la población en pobreza extrema y localidades con alto y muy alto rezago social, otorgándoles la infraestructura social básica demandada y/o requerida, es decir, el objetivo directo del FISM es proveer de infraestructura social básica necesaria a la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

1.3 Problemática que pretende atender

La problemática que pretende atender el Fondo es la existencia de rezagos en infraestructura social básica de la población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto nivel de rezago social o en zonas de atención prioritaria de los municipios y demarcaciones territoriales, lo cual conlleva a la insatisfacción en los niveles mínimos de bienestar de la población.

1.4 Objetivo del Fondo

Como se mencionó con anterioridad, desde el punto de vista federal, el objetivo del FAIS es compartir con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, los ingresos federales para que sean una fuente de financiamiento que fortalezca las capacidades de los municipios para atender la problemática de rezagos de infraestructura social básica de la población más marginada, con un marco de operación estrictamente definido, es decir, el objetivo del FAIS es fortalecer la hacienda pública municipal, y como se menciona en la MIR federal del FISM en su indicador de nivel Fin (el cual se relaciona a la contribución que le da como componente municipal al FAIS) *"contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema".*

Una vez que el FAIS se ha integrado a la gestión municipal y se convierte en FISM, el objetivo deja de ser el financiamiento del municipio y se transforma en el objetivo de beneficiar a la población en pobreza extrema y localidades con alto y muy alto rezago social,

otorgándoles la infraestructura social básica demandada y/o requerida, es decir, el objetivo directo del FISM es proveer la infraestructura social básica faltante a la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema

1.5 Población potencial, objetivo y atendida

La Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), publicó en diciembre de 2014, el "Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", documento dividido en dos partes, dentro del cual se definen las poblaciones potenciales y objetivo:

Población potencial: *se define a la población potencial a partir de los siguientes conjuntos de población:*
a) En el caso de los municipios que son ZAP rurales, la población potencial incluye a todas las personas que habitan en el municipio.
b) En el caso de los municipios que no son ZAP rurales, la población potencial incluye tres grupos de personas:
I. Personas en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio.
II. Personas que residen en ZAP urbanas.
III. Personas en condición de pobreza extrema.

Población objetivo: *con relación a la población objetivo, la LCF, así como los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, si bien no definen explícitamente a la población objetivo, establecen que los recursos del FAIS "deberán beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP".*
De esta forma, la población objetivo como la unión de los siguientes grupos de individuos:

I. Personas que residen en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio al que pertenecen.
II. Personas que residen en ZAP urbanas.
III. Personas en condición de pobreza extrema.

Considerando las definiciones antes mencionadas, es importante hacer notar que la población objetivo en un subconjunto propio de personas que también se encuentran en la población potencial.

La **población objetivo** es la parte de la población potencial que se verá beneficiada con las obras de infraestructura social básica ejecutadas en el ejercicio fiscal con los recursos del FISM.

En cuanto a la **población atendida,** es aquella finalmente beneficiada por los recursos del Fondo durante un ejercicio fiscal.

APARTADO 2

EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO

APARTADO 2: EJERCICIO DE LA OPERACIÓN DEL FONDO

Pregunta 2.1: ¿Los responsables del Fondo en el municipio tienen identificada la normatividad federal, estatal y municipal que regula la aplicación de los recursos?

Respuesta cualitativa: Sí.

Justificación: el Municipio de Cajeme identifica el marco normativo que regula la aplicación de los recursos del Fondo, siendo la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, ambos de carácter federal.

La **Ley de Coordinación Fiscal** fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, siendo reformada, adicionada y derogada en diversas ocasiones a través de los años. Es el 29 de diciembre de 1997 cuando se publica el "Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal" en donde se crea un capítulo referente a los fondos de aportaciones federales, incluyendo la creación del FAIS, del que se desprende su componente municipal, el FISM.

Actualmente, en la última reforma publicada a dicha ley, el 30 de enero de 2018, se señala lo siguiente:

"CAPÍTULO V: De los Fondos de Aportaciones Federales:
Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:
I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
V. Fondo de Aportaciones Múltiples;

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo".

Además, en los artículos 32, 33, 34 y 35 de la misma ley se define la determinación del monto, el destino de los recursos, así como la distribución de los recursos del Fondo, tanto de la federación hacia las entidades, como de las entidades hacia los municipios:

Determinación del monto (artículo 32)*: el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.*

Destino de los recursos (artículo 33): *las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.*

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen,

así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo

Distribución de los recursos de la federación hacia las entidades (artículo 34): *el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:*

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$-$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_{i,2013.}$

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

Distribución de los recursos de las entidades hacia los municipios (artículo 35): *las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.*

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en

sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Decreto por el que se adiciona y reforma a la Ley de Coordinación Fiscal que da origen al Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf

Última reforma publicada a la ley (30 de enero de 2018):
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_de_Coordinacion_Fiscal.pdf

Listado con los decretos de reforma realizados a la LCF desde su creación en 1978, publicado en la página web de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm

En lo que respecta a los **Lineamientos Generales para la Operación del FAIS** (actualmente denominados “Lineamientos del FAIS”), tienen su origen en el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, en donde se señala en su sexto artículo transitorio que *“A más tardar a los 45 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Desarrollo Social, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,* ***deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social****, a que hace referencia el artículo 33 del presente Decreto”.*

Estos lineamientos se publican cada año y señalan, en su edición para el ejercicio fiscal 2021, que su objetivo es *“establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano”.*

Decreto de reforma y adición de diversas disposiciones de la LCF y de la LGCG en el que se menciona la obligación por parte de SEDESOL de publicar los Lineamientos del FAIS: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref34_09dic13.pdf

Sitio web del Gobierno Federal donde se pueden consultar todas las ediciones de los lineamientos desde su primera edición en 2014 hasta el más reciente: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/lineamientos-generales-para-la-operacion-del-fais

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, la normatividad aplicable señalada.

Pregunta 2.2: ¿Los objetivos y rubros de asignación del Fondo están vinculados con los objetivos de algún programa especial o institucional del municipio?

Respuesta cualitativa: Sí.

Justificación: no se recibió evidencia documental de la existencia de algún programa especial o institucional del Municipio de Cajeme con el que se vinculen los objetivos y rubros de asignación del Fondo, pero se encontraron programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 (el cual era el plan vigente al inicio del ejercicio fiscal 2021), así como programas derivados del actual Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y Programas presupuestarios municipales con los cuales es posible vincular al Fondo.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, fracción A, inciso I menciona:

"Artículo 33: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:
I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social".

Basado en lo anterior, es posible vincular los objetivos y rubros se asignación del Fondo con los siguientes programas estratégicos derivados del PMD 2019-2021:

Eje rector	Programa	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
3: Municipio limpio, sostenible y funcional	Agua para todos, para hoy y para el futuro de Cajeme	3.3: Garantizar el agua en cantidad y calidad para consumo humano en Cajeme.	3.3.1: Promover el cuidado, buen uso y fomentar la cultura del Agua, garantizando su disponibilidad y el saneamiento para la ciudadanía.	3.3.1.2: Rehabilitación y ampliación de la red de agua potable del municipio en todas sus localidades, para garantizar el suministro del líquido vital a la población cajemense.
4: Municipio próspero, incluyente y solidario	Municipio solidario con responsabilidad social	4.2: Construir un Municipio solidario con responsabilidad social mediante acciones de gobierno que lleven bienestar a los grupos más vulnerables.	4.2.1: Mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación vulnerable en nuestro municipio mediante la creación de infraestructura básica y programas de desarrollo que erradiquen las brechas de desigualdad.	4.2.1.1: Asistir a las personas que enfrentan una situación de vulnerabilidad aguda mediante la disposición de albergues, apoyos alimentarios, de vestido, de medicamentos y otros requerimientos, promoviendo la solidaridad de los cajemenses con los más desprotegidos.
				4.2.1.4: Apoyar a las familias vulnerables del Municipio con la gestión de vivienda digna y la operación de acciones para construcción de casas, ampliación de vivienda y mejoramiento.

Con el PMD 2022-2024, es posible vincular de la siguiente manera:

Eje rector	Programa (Subprograma)	Objetivo general	Objetivos particulares	Estrategias
Cajeme con inclusión y bienestar	Desarrollo y bienestar para un gobierno cercano (Coinversión social para la comunidad)	Potenciar la función pública con un programa de coinversiones que permita ampliar el impacto y/o alcanzar los objetivos en proyectos de acción social.	1) Ayudar en la dotación de materiales de construcción a bajo costo a las personas que no pueden pagar materias primas; 2) Aportar importantes beneficios de las personas para el desarrollo de infraestructura social (viviendas); 3) Contribuir en las mejoras sociales (construcción y ampliaciones de viviendas) y la imagen social del municipio.	Contribuir al desarrollo social integral para fortalecer el patrimonio familiar.

Eje rector	Programa (Subprograma)	Objetivo general	Objetivos particulares	Estrategias
Cajeme con inclusión y bienestar	Desarrollo educativo para combatir la desigualdad (Educación para un mejor futuro)	Hacer de la atención escolar en el municipio, una práctica de coordinación de programas institucionales, que construyan esfuerzos colectivos de alto impacto para la sociedad Cajemense.	Mejorar la calidad educativa en el municipio, coadyuvando en la mejora en infraestructura y desarrollando iniciativas para reducir el rezago educativo en preparatoria.	1) Promover la mejora continua de la infraestructura educativa, coordinando los esfuerzos de empresarios, ISIE y SEC; 2) Actualizar el padrón de escuelas del municipio y construyendo el programa de necesidades en infraestructura y servicios, con el objeto de tener planteles dignos y equipados.
Cajeme limpio y ordenado	Desarrollo con movilidad y transporte público (Pavimentación de concreto hidráulico y asfalto, rehabilitación con carpeta asfáltica y bacheo en vialidades de Cd. Obregón, comisarías y delegaciones	Pavimentar de calles y programar acciones de bacheo permanente para garantizar a la ciudadanía una mejor movilidad urbana y con ello contribuir a reducir emisiones contaminantes generadas por tráfico vehicular, con lo cual se mejorará la calidad de la superficie de rodamiento.	1) Pavimentación con concreto hidráulico y obras hidrosanitarias en diversas vialidades y tramos; 2) Rehabilitación de carpeta asfáltica en diversas vialidades y tramos.	1) Financiamiento: Fondos de Gobierno Federal, Estatal y recursos propios; 2) Formación de comités ciudadanos.
	Desarrollo con movilidad y transporte público (Balastreo, rehabilitación con material cribado de caminos y calles de terracería)	Llevar a cabo el mantenimiento de calles, limpieza de áreas públicas dar el apoyo necesario a la comunidad en el acarreo de material.	1) Balastrear calles de colonias y comisarías, para el mejoramiento urbano atendiendo un aproximado de los 30 caminos principales de las distintas comisarías, algunos de los cuales abarcan hasta 60 kilómetros de extensión; 2) Mantener constante la conformación y balastreo de las calles de las colonias y comisarías; 3) Garantizar el acceso a colonias, comisarías y delegaciones que no cuentan con vialidades de concreto asfaltico.	Realizar levantamientos topográficos en colonias y comisarías, trasladar material y equipo requerido para incorporar, extender y afinar el material.

Eje rector	Programa (Subprograma)	Objetivo general	Objetivos particulares	Estrategias
Cajeme limpio y ordenado	Desarrollo con servicios públicos de calidad (Mantener y conservar el alumbrado público existente, así como la instalación de nuevas luminarias en áreas de gran impacto)	Realizar labores de mantenimiento en hasta 10,000 lámparas de alumbrado público del municipio, la ubicación de nuevos circuitos de iluminación, con la finalidad de que los habitantes realicen con seguridad las actividades nocturnas propias de la zona donde habitan.	1) Mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público; 2) Instalación de hasta 900 lámparas en nuevas ubicaciones; 3) Reparación de circuitos de alumbrado público.	1) Atender los reportes de la ciudadanía, que son ingresados por la línea 072.
	Desarrollo con servicios públicos de calidad (Construcción y rehabilitación de la red primaria de agua potable y alcantarillado)	Construir y rehabilitar la red primaria de agua potable y alcantarillado di diversos sectores de la ciudad.	Construir y rehabilitar la red primaria de agua potable y alcantarillado di diversos sectores de la ciudad.	Construir y rehabilitar la red primaria de agua potable y alcantarillado di diversos sectores de la ciudad.

Los Programas presupuestarios municipales de Cajeme, con los cuales se puede vincular el Fondo, son los siguientes:

Programa presupuestario	Subprograma	Objetivos
HN – Política y planeación del desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos.	01 – Conducción y coordinación general.	Coordinar las acciones de desarrollo urbano y obras públicas del Municipio, cumpliendo con la normatividad aplicable para cada caso, con transparencia, eficiencia y calidad.
HN – Política y planeación del desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos.	03 – Control y evaluación.	Controlar y planear el crecimiento urbano, a través del cumplimiento de la normatividad para lograr el desarrollo ordenado del Municipio, así mismo supervisar los proyectos y obras de urbanización, además implementar programas obligatorios en la Ley para elaborar estudios de ordenamiento territorial del Municipio.
HW – Promoción y ejecución de obras públicas.	01 – Conducción y coordinación general.	Establecer estrategias de operación e interacción con las Secretarías y dependencias paramunicipales, así como coordinar las acciones con estas áreas, para lograr una mayor eficacia en la ejecución de las obras y la correcta aplicación de los recursos financieros.
		Verificar y dar cumplimiento a la Ley de Obras Públicas Federal y/o Estatal y su Reglamento, los Lineamientos específicos de cada programa, así como las normas y especificaciones de construcción particulares y Municipales, aplicados a los recursos ministrados Federales, Estatales y Municipales.

Programa presupuestario	Subprograma	Objetivos
MA – Apoyo al mejoramiento social, cívico y material de las comunidades.	01 – Coordinación administrativa.	Proporcionar diferentes alternativas de acceso a vivienda o mejoramiento de las mismas para familias de escasos recursos económicos a través de gestiones en las diferentes instancias Federales y Estatales, con el fin principal de que tengan una vivienda adecuada para vivir.
YK – Concertación social.	01 – Dirección y coordinación.	Promover, fomentar y gestionar la participación de la comunidad sin distinción, por medio de un enlace hacia la Dirección de Obras Sociales para la concentración de obra, que a su vez ayuda a incrementar la responsabilidad social en la ciudadanía y así generar mayor desarrollo en el Municipio.
PA – Urbanización municipal.	06 – Reconstrucción de calles.	Rehabilitación de pavimento a vialidades urbanas, primarias y secundarias, que cumplieron con su periodo de vida, con el fin de obtener mejores condiciones de funcionalidad y servicio, mediante procedimientos constructivos acordes al estado físico que presentan, ofreciendo así a los peatones y automovilistas vialidades más seguras y una mejor imagen urbana y calidad de vida del Municipio.
	07 – Conservación de calles.	Conservar y mantener los pavimentos asfálticos y de concreto hidráulico en óptimas condiciones, de vialidades urbanas, primarias y secundarias, mediante la ejecución de trabajos de bacheo asfáltico, y reposición de losas de concreto hidráulico y tratamientos superficiales traduciendo en vialidades más seguras y eficientes para la ciudadanía, obteniendo con esto una mejor imagen urbana y calidad de vida del Municipio.
		Llevar a cabo el mantenimiento de calles, limpiezas de áreas públicas y brindar el apoyo necesario a la comunidad en el acarreo de material con los recursos disponibles.
	10 – Estudios y proyectos.	Realizar los estudios técnicos requeridos de topografía, mecánica de suelos y pavimentos, ejecutando proyectos de pavimentación y reconstrucción, con el fin de controlar la calidad de las urbanizaciones.
IB – Administración de los servicios públicos.	03 – Alumbrado público.	Mantener y conservar el alumbrado público existente en óptimas condiciones mediante mantenimientos correctivos eficientes, con la finalidad de que los habitantes realicen con seguridad las actividades nocturnas propias de la zona donde habitan, así como el de reponer aquellas luminarias siniestradas y vandalizadas.
MD – Coordinación de la política de desarrollo social.	01 - Coordinación de la política de desarrollo social.	Trabajar para reducir la marginación y pobreza de la población en las diferentes zonas de atención prioritaria tanto en el medio rural como urbana del Municipio, impulsando actividades encaminadas a lograr el desarrollo de la sociedad.

Se tuvo conocimiento de los Programas presupuestarios existentes en el Municipio de Cajeme, consultando el “Anexo anual de indicadores de resultados 2021” publicando en su portal de transparencia dentro de lo reportado en el artículo 70, fracción IV “Metas y objetivos”:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/IV%20METAS%20Y%20OBJETIVOS/Documentacion%20Escaneada/2021/Anual%202021%20-Anexo%20Indicadores%20de%20Resultado%202021.pdf

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:

- En caso de desarrollar o contar con algún programa especial y/o institucional en el municipio, integrarlo al expediente técnico anual del Fondo, señalando la vinculación entre los objetivos y rubros de asignación de ambas partes.
- Integrar al expediente técnico anual, los programas derivados de los PMD, así como los Programas presupuestarios municipales vinculados con los objetivos y rubros de asignación del Fondo.

Pregunta 2.3: ¿Existe un diagnóstico de necesidades de una obra de infraestructura social?

Respuesta cuantitativa: 4.

Nivel	Criterios
4	Se cuenta con documentación o evidencias de un diagnóstico relacionado al Fondo y este cuenta con todas las características señaladas en la pregunta.

Justificación: la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013 y que entró en vigor el 1ro. de enero de 2014, estableció nuevas obligaciones a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, actualmente Secretaría de Bienestar), esto derivado de ser la dependencia coordinadora del FAIS. Dicha reforma también estableció nuevas obligaciones a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con las que se busca una adecuada direccionalidad de los recursos que se ejecutan a través del Fondo.

Por otra parte, la elaboración de los diagnósticos de los programas sociales y las políticas públicas que están a cargo de la SEDESOL (actualmente Secretaría de Bienestar), o de alguno de sus organismos sectorizados, responden a la necesidad de que la creación o la modificación sustantiva de una política pública debe estar sólidamente fundamentada en la identificación, caracterización y cuantificación del problema que ésta busca resolver.

Además, en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), el cual establece que para la creación y permanencia de programas sociales es necesaria la elaboración de un diagnóstico y, sumado a los cambios a la Ley de Coordinación Fiscal mencionados en el párrafo anterior es que, en diciembre de 2014, la SEDESOL publicó el **“Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”**.

Dicho diagnóstico trata sobre el análisis de las causas y efectos del problema identificado, su dimensionamiento, así como sobre el ordenamiento de sus causas y consecuencias en un árbol del problema; además, se presenta la definición, cuantificación y caracterización de las poblaciones potencia y objetivo del FAIS.

El documento se divide en los siguientes capítulos:

1. Introducción.
2. Antecedentes del FAIS.
3. Marco teórico.
4. Análisis del problema.
5. Población potencial y objetivo.
6. Conclusiones.

El documento diagnóstico está dividido en dos partes, las cuales se pueden consultar en los siguientes enlaces:

Parte 1:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127091/Diagn_stico_del_Fondo_de_Aportaciones_para_la_Infraestructura_Social._Diciembre_2014._P1.pdf

Parte 2:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127092/Diagn_stico_del_Fondo_de_Aportaciones_para_la_Infraestructura_Social._Diciembre_2014._P2.pdf

Además, existen documentos oficiales federales que complementan al diagnóstico antes mencionado:

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social: en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, desde 2014 la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lleva a cabo la publicación del “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social” de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país.

El objetivo de este informe es orientar la aplicación de las aportaciones federales, que reciben las entidades federativas y los municipios del país con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las

zonas de atención prioritaria. En el siguiente enlace se puede consultar el informe correspondiente al municipio de Cajeme de 2021:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/612868/Informe_anual_2021_mun_26018.pdf

Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): decreto formulado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, en el cual, dentro de sus anexos A y B, señala las zonas de atención prioritaria tanto rurales como urbanas de los estados y municipios, incluyendo al municipio de Cajeme. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social (artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social). A través del siguiente enlace se puede consultar la declaratoria de las ZAP de 2021:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596254/Decreto_Declaratoria_de_las_Zonas_de_Atenci_n_Prioritaria_2021.pdf

A través de los documentos oficiales mencionados, se cumple con las cuatro características señaladas en los criterios de valoración:
a) El problema o necesidad atendida con los recursos del Fondo está claramente identificada.
b) El problema o necesidad identificada es congruente con los objetivos del Fondo.
c) El diagnóstico incluye la cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d) El diagnóstico señala el plazo para su revisión y actualización.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los documentos mencionados en la presente pregunta de evaluación.

Pregunta 2.4: ¿Son congruentes las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades?

Respuesta cualitativa: Sí.

Justificación: las obras financiadas con recursos del Fondo son congruentes con el diagnóstico de necesidades, esto a través de la captura de los proyectos a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y los reportes generados por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con lo que, además, se le da cumplimiento al numeral 3.1.2 "Responsabilidades de los Gobiernos Locales" perteneciente a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Dentro del numeral 1.3 "Definiciones" de los lineamientos antes mencionados, se establece que la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) es el *"instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos. Los gobiernos locales utilizarán esta herramienta para alinear la ejecución del gasto a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF".*

La planeación de los recursos en la MIDS, pasa por un proceso de revisión por parte de la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). Dicha revisión se realiza a través de la MIDS y conforme al Título Segundo de los Lineamientos del FAIS; durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de la MIDS. De esta manera, se garantiza que las obras financiadas con recursos del Fondo sean congruentes con el diagnóstico de necesidades.

En lo que respecta al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), también dentro del numeral 1.3 de los Lineamientos del FAIS se menciona que *"es el sistema establecido*

por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales".

La fracción VI del numeral 3.1.2 de los Lineamientos del FAIS señalan que *"para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS"*, con lo cual se refuerza la congruencia de las obras financiadas con recursos del Fondo y su diagnóstico de necesidades.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar los reportes de la MIDS y del SRFT al expediente técnico anual del Fondo.

Pregunta 2.5: ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?

Respuesta cuantitativa: el Municipio de Cajeme menciona apegarse a lo contenido en los Lineamientos del FAIS como los criterios empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el Fondo.

Justificación: el numeral 2.2 “Uso de los recursos del FAIS” señala lo siguiente:

“Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de operación MIDS".

Aunado a lo anterior, es importante señalar lo contenido en el numeral 2.3 "Planeación y ejecución de los recursos del FAIS":

"Previa identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:
A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:
I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.
B. Para la realización de proyectos con recursos del FISMDF:
I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^{n} PZU_{ij}}{PPM_i}\right)^2 x\ 100$$

Donde:

PIZUi = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.
PZUij = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.
j = ZAP urbana.
n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.
PPMi = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZUi sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que BIENESTAR publicará en su Normateca Interna a través de la DGGPB, mismos que serán analizados por la DGGPB, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema:
I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rurales.
II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LCF, la LGDS, la LFPRH, la LDFEFM, la LGCG y la LFRCF, la LGAHOTDU, la LGCC, la LGDEEyPA, la LGS y, demás normatividad federal y estatal aplicable vigente.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los criterios de priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el Fondo, mencionados en la presente pregunta de evaluación.

Pregunta 2.6: ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM para obras directas y complementarias?

Respuesta cualitativa: de un total de 29 proyectos, 9 fueron de incidencia directa (31%) y 20 de incidencia complementaria (69%).

Justificación: el Municipio de Cajeme compartió información reportada en la MIDS de 29 proyectos financiados con recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal 2021, de los cuales un total de 9 de incidencia directa (31%) y 20 de incidencia complementaria (69%).

A excepción de las ediciones 2020 y 2021 de los Lineamientos del FAIS, en el resto de los años desde 2014 (año en que se publicaron por primera vez) se menciona la clasificación de los proyectos del FAIS señalando su incidencia.

En la edición más reciente de los lineamientos, correspondiente al año 2022, dentro del numeral 2.2.1 "Clasificación de los proyectos del FAIS" se establece lo siguiente:

"De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos conforme a la siguiente clasificación:
a) Directa: *Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.*
b) Complementaria: *Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.*

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0

Además, es importante mencionar que el Municipio de Cajeme identifica y cuenta con el "Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social", dentro del cual se encuentra el "Catálogo FAIS" el cual es el *"listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal*

y conforme a lo señalado en Lineamientos del FAIS, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISM, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social", tal como se establece en el numeral 1.3 "Definiciones" de los Lineamientos del FAIS.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar el "Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social" al expediente técnico anual del Fondo.

Pregunta 2.7: ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?

Respuesta cualitativa: No.

Justificación: no existieron fuentes de financiamiento concurrente con el Fondo, según lo declarado por el Municipio de Cajeme como parte de su respuesta a la solicitud de información inicial.

Sin embargo, es importante mencionar que los Lineamientos del FAIS cuentan con el numeral 2.2.2 “Concurrencia de recursos del FAIS” en el que se establece que:

“Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integra de los presentes Lineamientos.

En el caso de los proyectos de electrificación, los gobiernos locales deberán contar con la participación de la CFE a través de su Unidad de Electrificación.

Cuando los gobiernos locales realicen concurrencia con recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, deberá reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS y conforme a las demás disposiciones aplicables.

En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales.

Los gobiernos locales podrán celebrar convenios de concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para la realización de proyectos relacionados con el mejoramiento urbano, de conformidad con la normatividad aplicable".

El Manual de Usuario y Operación de la MIDS cuenta con un apartado acerca del proceso de captura de proyectos en el que se detalla lo relacionado a la concurrencia de recursos (leer la pregunta 3.3 de la presente evaluación para más detalles).

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Cuando los recursos del Fondo concurran con otras fuentes de financiamiento, indicar cuales son e indicar los montos del presupuesto ejercido por tipo de financiamiento, así como su desagregación por rubro de asignación e integrarlo al expediente técnico anual del Fondo.

APARTADO 3

GESTIÓN DEL FONDO

APARTADO 3: GESTIÓN DEL FONDO

Pregunta 3.1: ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del Fondo?

Respuesta cualitativa: no se recibió evidencia de la existencia de procesos documentados de la gestión del Fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones, pero se infiere la existencia de un macro-proceso.

Justificación: se infiere la existencia de un macro-proceso el cual se muestra de manera general a través del siguiente diagrama que define las actividades del Fondo a través de las tres instancias de gobierno involucradas:

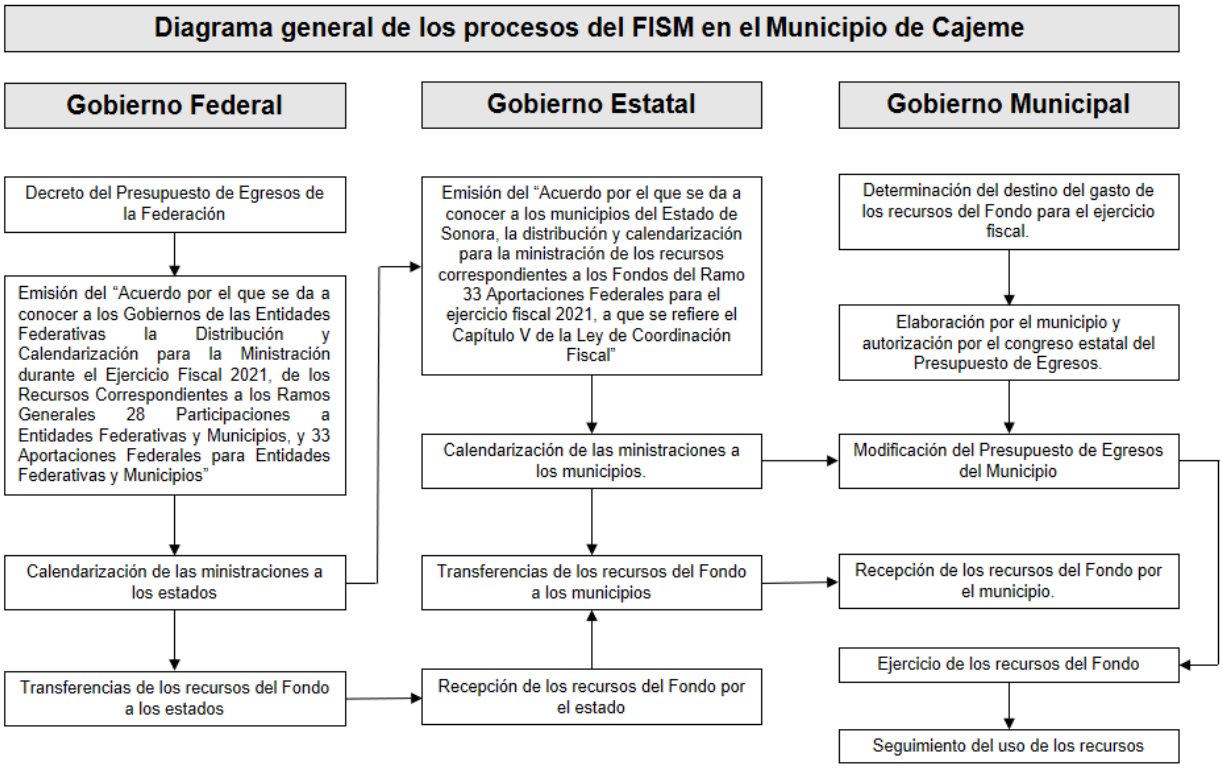

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Documentar los procesos del Fondo, señalando la delimitación de funciones y actividades entre los actores involucrados e incluirlos en el expediente técnico anual del Fondo.

Pregunta 3.2: ¿El municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado?

Respuesta cuantitativa: 4.

Nivel	Criterios
4	Los mecanismos para verificar las transferencias de las aportaciones se encuentran documentados y dicha evidencia cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación: el Municipio de Cajeme verifica que las transferencias de las aportaciones del Fondo se hagan de acuerdo a lo programado a través de:

- Conciliaciones bancarias mensuales y trimestrales.
- Documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

A través de estos documentos, el Municipio de Cajeme verifica los montos recibidos y que éstos concuerden con lo programado en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal del año 2021, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal".

En este acuerdo se señalan los montos del Fondo que recibirá por mes (y en qué día del mes los recibirán) cada uno de los municipios del Estado de Sonora.

El acuerdo puede ser consultado en el siguiente enlace:
https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200983/acuerdo-ramo-33-2021-boe-ccvii8i-28-ene-2021.pdf

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos correspondientes a la verificación de las ministraciones del Fondo.

Pregunta 3.3: ¿El municipio documenta el destino de las aportaciones y dicha evidencia está desagregada?

Respuesta cuantitativa: 4.

Nivel	Criterios
4	El destino de las aportaciones del Fondo del municipio se encuentra documentado y dicha evidencia cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación: el Municipio de Cajeme documenta el destino de las aportaciones a través de los siguientes documentos:

- Reportes generados a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
- Reportes generados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Los proyectos de obras a realizar con recursos del Fondo, **capturados en la MIDS**, incluyen los siguientes datos:

a) **Identificación geográfica del proyecto:** este apartado tiene el propósito de identificar de manera geográfica el proyecto, así como informar los criterios del numeral 2.3 de los Lineamientos del FAIS que cumplirá el proyecto. Se solicita la siguiente información:
   - ID del proyecto (lo asigna la MIDS).
   - Entidad federativa.
   - Municipio.
   - Grado de rezago social del municipio.
   - Localidad.
   - Grado de rezago de la localidad.
   - ¿La localidad tiene ZAP urbana?
   - ¿En qué AGEB se realizará la inversión? (exclusivo para FISE).
   - ¿En dónde aplica?
   - Latitud y longitud.

b) **Domicilio geográfico:** este apartado tiene el propósito de definir el domicilio geográfico de la obra. En primer lugar, solicita al usuario seleccionar un tipo de referencia para la ubicación de la obra, sea una zona urbana o rural, o una vía de comunicación. Dependiendo de la selección del usuario, se desplegarán campos distintos.

c) **Identificación del proyecto:** este apartado tiene el objetivo de identificar la incidencia, rubro, subclasificación y modalidad del proyecto; así como la definición de su nombre. En este apartado es importante que el usuario haya identificado la obra a realizar dentro del catálogo de obras del FAIS. Los campos que forman esta parte son:

- Tipo de contribución del proyecto (directa o complementaria).
- Rubro (del gasto, dependiendo la incidencia seleccionada).
- Subclasificación del proyecto.
- Modalidad del proyecto.
- Nombre sugerido del proyecto.
- Nombre del proyecto (libre).
- Descripción detallada del proyecto.
- ¿Por qué es importante la obra?
- ¿Se está tomando en consideración el informe anual de pobreza publicado por Bienestar?
- ¿Se contempló la participación social?

d) **Metas físicas del proyecto:** este apartado tiene el objetivo de definir cuantitativamente el número de personas y viviendas beneficiadas con la obra; así como el monto total de inversión. En este apartado el usuario no podrá guardar el proyecto si en el apartado de *"Cantidad de la Unidad de Medida"* e *"Inversiones del Proyecto"*, *"Monto Planeado del FISE"* y *"Población beneficiaria"* es igual a cero. En este apartado se recomienda que el usuario llene en el siguiente orden los campos:

- Cantidad (de metros u otra unidad de medida del proyecto).
- Unidad de medida.
- Población beneficiaria (número estimado de beneficiarios).
- Viviendas beneficiadas (número estimado de viviendas).
- Inversiones del Proyecto Monto Planeado del FISE/FISM (monto de inversión de sus recursos del ejercicio actual).
- Institución ejecutora.
- Beneficios esperados.

e) **Concurrencia aplicable al proyecto:** este apartado tiene el propósito de capturar concurrencia de recursos, en caso de que el monto de la obra fuera financiado en coordinación con otro programa federal, estatal o privado. La concurrencia de recursos con algún programa de otra dependencia se registra en las primeras seis filas:

- Primera fila (concurrencia de recursos con el Ramo 33).
- Segunda fila (concurrencia de recursos con un programa de otra dependencia bajo la modalidad de subsidio).
- Tercera fila (concurrencia de recursos con más de un programa de otra dependencia bajo la modalidad de subsidio)
- Cuarta fila (concurrencia de recursos con más de un programa del Ramo 33).
- Quinta fila (concurrencia de recursos con un programa de otra dependencia, bajo la modalidad de convenio).
- Sexta fila (concurrencia de recursos se realiza con el Ramo 23 bajo la modalidad de fideicomiso).
- Fuente de financiamiento municipal.
- Fuente de financiamiento estatal.
- Fuente de financiamiento privada.
- Rendimientos financieros.

f) **Módulo de financiamiento FISE:** este apartado tiene la finalidad de señalar si el proyecto se está financiando a través de algún crédito contratado con BANOBRAS.

g) **Programación de trabajos:** este apartado tiene el propósito de capturar la descripción de los trabajos principales en las tres etapas de inicio, proceso y término de la obra, en este sentido, también se plasmará el porcentaje de la obra en cada momento.

h) **Fechas relevantes del proyecto:** este apartado presenta la fecha de captura, inicio y fin de ejecución de la obra.

i) **Factibilidad del proyecto:** el último apartado es acerca de la factibilidad del proyecto, por lo que se debe indicar si el proyecto se realizará en un bien público, si cuenta con el derecho vía (en su caso) y si se cuentan con los permisos liberados necesarios para la ejecución del proyecto.

En lo que respecta a los **reportes generados a través del SRFT,** dentro de la "Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos" en su apartado III "Seguimiento de los recursos federales transferidos" se menciona que *"los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la LCF para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los*

subsidios o convenios. Para dar un seguimiento puntual al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, el SRFT cuenta con distintos componentes:

Componente	***Permite conocer***	***Información que se registra***
Destino del gasto	*Destino*	*Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.*
Ejercicio del gasto	*Ejercicio*	*Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.*
Indicadores	*Resultados*	*Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.*
*Evaluaciones**	*Resultados*	*Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.*

** Este módulo se encuentra en construcción, por lo pronto se sigue reportando en el SFU.*
Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño (SHCP).

La naturaleza de la información que se registra en cada componente es diferente. En ***Destino del Gasto****, lo que se busca es dar un seguimiento puntual a los proyectos de inversión, desde su aprobación, hasta que alcanzan 100% de avances físicos y financieros. Dado que el énfasis se encuentra en el resultado tangible del ejercicio del gasto de capital, no se incluye la totalidad de los recursos recaudados.*

El ***Ejercicio del Gasto****, por otra parte, lo que busca es dar seguimiento a la totalidad de los recursos transferidos por Pp a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX. En este componente no se requiere información por proyecto de inversión, sino por rubro de gasto, por lo que no solamente se incluye el gasto de inversión, sino también el gasto corriente. De esta forma, la información reportada en este módulo debe coincidir con las transferencias por programa que realiza la SHCP, ya que incluye todos los recursos transferidos.*

El módulo de ***Indicadores*** *permite medir el logro de resultados, en relación con los objetivos que se han planteado alcanzar desde la Federación con el ejercicio de los recursos transferidos de los Fondos de Aportaciones Federales. Para ello, se deberán registrar las metas y avances de los indicadores definidos por las Dependencias Coordinadoras de Fondo, a través de sus respectivas MIR.*

*Por último, el módulo de **Evaluaciones** permite informar sobre los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo en relación con los recursos federales transferidos que estén ejerciendo las dependencias estatales, municipios o demarcaciones de la CDMX. Es importante recordar que las evaluaciones se siguen reportando en el SFU.*

Dado que cada uno de los módulos aporta información distinta, conviene resaltar que, dependiendo de los recursos que ejerzan, los ejecutores deberán registrar información en alguno o todos los componentes. Lo anterior quiere decir que no todos los ejecutores deben registrar información para todos los módulos del SRFT y que el hecho de registrar información en uno, no exime de la obligación de capturar los demás.

El Municipio de Cajeme publicó en su portal de transparencia, los reportes trimestrales del SRFT del ejercicio fiscal 2021:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FPLinks%2FXLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE%2FCONAC%2FRecursos%20Federales%2FFormato%20Unico%20de%20Aplicacion%20de%20Recursos%20Federales%2FFAISM%20%2D%20FISM%20DF%2F2021&FolderCTID=0x0120001AAA0AAC33964B4081E02D0A03A73690&View=%7B94E6F50C%2DC51D%2D4915%2DBACD%2D052729D1B943%7D

Además, el Municipio de Cajeme, como parte de la información inicial solicitada, compartió documento donde se indica el capítulo y concepto del gasto, siendo el Capítulo 6000 “Obras públicas” y el Concepto del gasto 6100 “Obra pública en bienes de dominio público” donde se ejerció la totalidad de los recursos.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar los reportes de la MIDS y del SRFT al expediente técnico anual del Fondo.

Pregunta 3.4: ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo?

Respuesta cualitativa: Sí, pero durante el ejercicio fiscal 2021 se suspendieron las capacitaciones a los comités de participación social, en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19.

Justificación: para la presente pregunta de evaluación, los Términos de Referencia solicitan identificar que se cuente con alguna capacitación al comité (de participación social) responsable del Fondo. Para esto, es necesario remitirse a la "Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF", elaborado por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, en la que en su apartado 1 "Presentación" señala que:

"El involucramiento de las comunidades en la toma de decisiones sobre la planeación y el seguimiento de las políticas públicas es fundamental para el bienestar, con ello, se asegura que los proyectos realizados respondan a las necesidades de las comunidades, asimismo, fortalece los principios de transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos, además de fomentar el trabajo coordinado y potenciar las acciones para el beneficio de las comunidades.

En 2013, se incluyó por primera vez en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), como obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, la promoción de la participación ciudadana en la programación y seguimiento de los proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social con el objetivo de contribuir en el uso eficiente y eficaz de los recursos.

Por lo anterior, una apuesta de la Dirección General de Desarrollo Regional es impulsar la participación social en el FAIS a través de la formación de ***Comités de Participación Social*** *que son integrados por personas de las comunidades beneficiarias, quienes dan seguimiento a la planeación y desarrollo de las obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).*

Además, dentro del apartado 2 “Marco normativo y responsabilidades” se menciona:

“El numeral 3.3 de los Lineamientos 2021 (conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal) establece que los gobiernos locales deberán promover la participación de la población beneficiaria en el destino, aplicación y vigilancia; así como, en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que realicen con recursos del FAIS.

En este contexto, corresponde a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los enlaces FISMDF:

1. *Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS a través de los Comités de Participación Social o mediante las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.*
2. *Contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.*
3. *Reportar trimestralmente en el Módulo de Participación Social habilitado en la MIDS, las actividades de los Comités de Participación Social del FISMDF.*
4. *Informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa. En el caso de las entidades donde se realizarán elecciones, ésta deberá ser colocada después del 6 de junio.*
5. ***Capacitar a los Comités** sobre sus responsabilidades, atribuciones y llenado de anexos.*

El año 2021 fue un año donde la pandemia por Covid-19 seguía manteniendo una presencia importante y determinaba las pautas de convivencia social. La DGDR, consciente de esto, menciona en el numeral 3.4 “Responsabilidades de los enlaces FISMDF” de la misma guía, lo siguiente:

“Si bien la pandemia por Covid-19 y las jornadas electorales que se realizarán en distintas entidades del país brindan un panorama complejo, es importante precisar que la operación

del Fondo no se suspende o cancela, únicamente se deberán atender los protocolos sanitarios y el Programa de Blindaje Electoral 2021 a fin de cumplir con las siguientes responsabilidades:

"Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales, ***deberán realizar los talleres de capacitación o informar a través de otros mecanismos****, sobre las tareas y responsabilidades de control, seguimiento y evaluación de las obras asignadas a cada CPS".*

Derivado de lo anterior, y en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19, el Municipio de Cajeme suspendió temporalmente el acercamiento con los integrantes de los comités que integran las actas y lleven a cabo un debido seguimiento en la revisión de las obras que pertenecen al FISM, señalando la previsión tentativa de convocar a los comités de participación social en enero de 2022 para dar el seguimiento requerido.

Lo anterior, se plasma en el oficio DOP/040/2021 del 22 de diciembre de 2021, presentado por la Directora de Obras Públicas de Cajeme y dirigido a la Dirección de Programas Sociales, Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas, perteneciente a la Secretaría de Bienestar del Municipio de Cajeme.

La "Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF" se puede consultar a través del siguiente enlace:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/649485/Gu_a_Operativa_Participaci_n_Social_2021_compressed__1_.pdf

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, las evidencias correspondientes al cumplimiento de las obligaciones de participación social del Fondo.

APARTADO 4

RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

APARTADO 4: RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Pregunta 4.1: ¿Cómo documenta el municipio los resultados del Fondo a nivel de Fin o Propósito?

Respuesta cualitativa: los indicadores de nivel Fin y nivel Propósito que aparecen en la MIR federal del FISM, no pueden ser medidos a nivel municipal ya que se refieren a datos de medición nacional, pero en cambio, se recibió evidencia documental del seguimiento a indicadores de nivel Actividad de dicha MIR, a través de los reportes trimestrales del SRFT, referentes al ejercicio fiscal 2021.

Justificación: el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó la MIR federal del FAIS en su componente municipal en el siguiente enlace:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/I-004-FAIS%20Municipal%20y%20de%20las%20Demarcaciones%20Territoriales%20del%20Distrito%20Federal.xls

Dicha MIR cuenta con un total de 22 indicadores, distribuidos de la siguiente manera:

- **Nivel Fin:** 2 indicadores.
- **Nivel Propósito:** 2 indicadores.
- **Nivel Componente:** 12 indicadores.
- **Nivel Actividad:** 6 indicadores.

Los indicadores de nivel Fin y nivel Propósito que aparecen en la MIR, no pueden ser medidos a nivel municipal ya que se refieren a datos de medición nacional.

En cambio, se le dio seguimiento trimestral al cumplimiento de los siguientes indicadores de nivel Actividad del ejercicio fiscal 2021, a través SRFT:

- *Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS:* permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS.

- *Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS:* permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de gastos indirectos y proyectos especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS. Todo proyecto no considerado en el catálogo como directo o complementario puede ser considerado como proyecto especial.
- *Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS:* permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de vivienda, salud, educación y alimentación) respecto al total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora publica en su apartado de "Finanzas públicas", los reportes trimestrales del cumplimiento de indicadores de los recursos federales transferidos a los municipios del estado, los cuales pueden ser consultados a través del siguiente enlace:
https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2021/

En el numeral 3.1.2, fracción VI de los Lineamientos del FAIS, se menciona que *"para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS"*, por lo cual, estos instrumentos son utilizados para la planeación, programación, seguimiento, rendición de cuentas, toma de decisiones y contribución a la mejora de la gestión.

A continuación, se muestra el cumplimiento de avance al cuarto trimestre de 2021 de los indicadores de nivel Actividades reportados por el Municipio de Cajeme:

Indicador	Nivel	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Porcentaje de avance
Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	78.26087	78.26087	68.96552	113.48%
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	0	100.00%
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	21.73913	21.73913	31.03448	142.76%

Respecto a indicadores municipales, no se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo. Tampoco se recibió evidencia documental donde se señale en que Pp municipales se ejercieron los recursos del Fondo.

Por otra parte, se recibió evidencia de evaluaciones previas realizadas al Fondo, en la cual se pudo encontrar información referente al seguimiento de indicadores de nivel Actividad de la MIR federal en los ejercicios fiscales 2016, 2018 y 2020.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los documentos oficiales en los que se registre el avance en el cumplimiento de los indicadores de la MIR federal del Fondo.
- Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo, la MIR municipal específica del FISM construida bajo la Metodología del Marco Lógico (MML). Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Programas presupuestarios en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente del Fondo.

- Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.

Pregunta 4.2: ¿El municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) actualizada?

Respuesta cualitativa: No.

Justificación: no se recibió evidencia documental de la existencia de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del Fondo; tampoco se recibió evidencia documental de Programas presupuestarios municipales en los que señalen haber ejercido recursos del Fondo.

Es importante mencionar, que en el caso de contar con MIR's relacionadas al Fondo, éstas deben cumplir con la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, tal como se establece en la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", la cual se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo, la MIR municipal específica del FISM construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Programas presupuestarios en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente del Fondo.
- Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.

Pregunta 4.3: ¿Las dependencias/unidades administrativas responsables del Fondo cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas?

Respuesta cuantitativa: 3.

Nivel	Criterios
3	Las dependencias responsables del Fondo cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados y tienen dos de las características establecidas.

Justificación: la Ley de Coordinación Fiscal, la cual da origen a los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo al FAIS en sus dos componentes (FISE y FISM) se encuentra disponible de manera pública en el portal de transparencia del Municipio de Cajeme, en su última edición (reformada por última vez el 31 de enero de 2018) a través del siguiente enlace:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/I%20MARCO%20NORMATIVO/LEYES/FEDERAL/LEY%20DE%20COORDINACI%C3%93N%20FISCAL.pdf

En cuanto a la información para monitorear el desempeño del Fondo, que esté actualizada y sea pública, dentro del artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) se señala lo siguiente:

"II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Derivado de lo anterior, se comparten los siguientes enlaces públicos referente a información del Fondo en el municipio:

Ejercicio del gasto de publicado en la página de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora:
https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201920/sonora_ejercicio_del_gasto_4to_2021.xlsx

Cumplimiento a nivel municipal de los indicadores establecidos en la MIR federal del FAIS en su componente municipal, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora:
https://hacienda.sonora.gob.mx/media/201922/sonora_indicadores_4to_2021.xlsx

Reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT):

Primer trimestre 2021:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Formato%20Unico%20de%20Aplicacion%20de%20Recursos%20Federales/FAISM%20-%20FISM%20DF/2021/1ER.%20TRIMESTRE%20%20FISM%202021.pdf

Segundo trimestre 2021:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Formato%20Unico%20de%20Aplicacion%20de%20Recursos%20Federales/FAISM%20-%20FISM%20DF/2021/2DO.%20TRIMESTRE%20FISM%202021.pdf

Tercer trimestre 2021:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Formato%20Unico%20de%20Aplicacion%20de%20Recursos%20Federales/FAISM%20-%20FISM%20DF/2021/3ER.%20TRIMESTRE%20FISM%202021.pdf

Cuarto trimestre 2021:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/PLinks/XLVIII%20INFORMACIN%20RELEVANTE/CONAC/Recursos%20Federales/Formato%20Unico%20de%20Aplicacion%20de%20Recursos%20Federales/FAISM%20-%20FISM%20DF/2021/4TO.%20TRIMESTRE%20FIMS%20CAJEME%202021.pdf

Por último, no se identificaron procedimientos para recibir y dar trámites a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos mencionados referentes a la transparencia y rendición de cuentas.
- Elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual, los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relativa al Fondo.

Pregunta 4.4: ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo?

Respuesta cualitativa: Sí.

Nivel	Criterios
4	Se dispone de información documentada sobre la población que recibe los apoyos financiados con los recursos del Fondo (padrón de beneficiarios, regiones, municipios o localidades) y la evidencia cumple con todas de las características establecidas en la pregunta.

Justificación: la MIDS es el instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en su propio manual e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el "Informe Anual de Pobreza y Rezago Social", en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y en los Lineamientos del FAIS

Dentro del "Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social", en su numeral 6.2 "Captura de proyectos en la MIDS" se señalan los datos que incluyen los proyectos de obras a realizar con recursos del Fondo capturados en la MIDS, destacando los siguientes por medio de los cuales se permite conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo:

Identificación geográfica del proyecto: este apartado tiene el propósito de identificar de manera geográfica el proyecto, así como informar los criterios del numeral 2.3 de los Lineamientos del FAIS que cumplirá el proyecto. Se solicita la siguiente información:

- ID del proyecto (lo asigna la MIDS).
- Entidad federativa.
- Municipio.
- Grado de rezago social del municipio.
- Localidad.
- Grado de rezago de la localidad.

- ¿La localidad tiene ZAP urbana?
- ¿En qué AGEB se realizará la inversión? (exclusivo para FISE).
- ¿En dónde aplica?
- Latitud y longitud.

Domicilio geográfico: este apartado tiene el propósito de definir el domicilio geográfico de la obra. En primer lugar, solicita al usuario seleccionar un tipo de referencia para la ubicación de la obra, sea una zona urbana o rural, o una vía de comunicación. Dependiendo de la selección del usuario, se desplegarán campos distintos.

Metas físicas del proyecto: este apartado tiene el objetivo de definir cuantitativamente el número de personas y viviendas beneficiadas con la obra; así como el monto total de inversión. En este apartado el usuario no podrá guardar el proyecto si en el apartado de *"Cantidad de la Unidad de Medida"* e *"Inversiones del Proyecto"*, *"Monto Planeado del FISE"* y *"Población beneficiaria"* es igual a cero. En este apartado se recomienda que el usuario llene en el siguiente orden los campos:

- Cantidad (de metros u otra unidad de medida del proyecto).
- Unidad de medida.
- Población beneficiaria (número estimado de beneficiarios).
- Viviendas beneficiadas (número estimado de viviendas).
- Inversiones del Proyecto Monto Planeado del FISE/FISM (monto de inversión de sus recursos del ejercicio actual).
- Institución ejecutora.
- Beneficios esperados.

A través del siguiente enlace se puede consultar el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619414/MIDS_2021.pdf

También es importante mencionar que, en la fracción IV del numeral 3.1.2 "Responsabilidades de los Gobiernos Locales" se menciona *"A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del* ***padrón de beneficiarios****".*

De acuerdo con el documento “Criterios Generales para la Acreditación de Población en Pobreza Extrema 2018” elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), se menciona que *“el Gobierno municipal acreditará, de acuerdo con los presentes Criterios, que el ejercicio de recursos beneficia a población en pobreza extrema, cuando lleve a cabo proyectos ubicados en territorios fuera de las ZAP Urbanas y fuera de las localidades con los dos grados de rezago social más altos en su municipio”* y *“que el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) es el instrumento vigente en 2018 para la identificación de beneficiarios de la SEDESOL y que permite determinar a la población en Pobreza Extrema”.*

Dichos formatos dan cumplimiento al “Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social”, que en su numeral 7.1 “Cuestionario Único de Información Socioeconómica” señala que *“en el marco de los proyectos financiados con recursos del FAIS, los proyectos con direccionamiento a población en pobreza extrema deben cargarse a la MIDS y completar su proceso de acreditación mediante la asociación de Cuestionario Único de Información Socioeconómica”.*

Para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cajeme no requirió utilizar los formatos CUIS.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS que contienen los datos que permiten conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo, así como los formatos CUIS (cuando apliquen).

Pregunta 4.5: ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?

Respuesta cualitativa: el Municipio de Cajeme se apega a los establecido en la "Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF", elaborado por la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, pero durante el ejercicio fiscal 2021 se suspendieron las capacitaciones a los comités de participación social, en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19.

Justificación: en 2021, la pandemia por Covid-19 seguía manteniendo una presencia importante y determinaba las pautas de convivencia social. La DGDR, consciente de esto, menciona en el numeral 3.4 "Responsabilidades de los enlaces FISMDF" lo siguiente:

"Si bien la pandemia por Covid-19 y las jornadas electorales que se realizarán en distintas entidades del país brindan un panorama complejo, es importante precisar que la operación del Fondo no se suspende o cancela, únicamente se deberán atender los protocolos sanitarios y el Programa de Blindaje Electoral 2021 a fin de cumplir con las siguientes responsabilidades:

Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales, deberán realizar los talleres de capacitación o informar a través de otros mecanismos, sobre las tareas y responsabilidades de control, seguimiento y evaluación de las obras asignadas a cada CPS".

Derivado de lo anterior, y en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia mencionada, el Municipio de Cajeme suspendió temporalmente el acercamiento con los integrantes de los comités que integran las actas y lleven a cabo un debido seguimiento en la revisión de las obras que pertenecen al FISM, señalando la previsión tentativa de convocar a los comités de participación social en enero de 2022 para dar el seguimiento requerido.

Lo anterior, se plasma en el oficio DOP/040/2021 del 22 de diciembre de 2021, presentado por la Directora de Obras Públicas de Cajeme y dirigido a la Dirección de Programas

Sociales, Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas, perteneciente a la Secretaría de Bienestar del Municipio de Cajeme.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, el oficio mencionado en la presente pregunta de evaluación y al retomar las actividades, integrar al expediente las evidencias correspondientes al cumplimiento de la participación social que lleva a cabo el municipio en la ejecución de los recursos del Fondo.

APARTADO 5

ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

APARTADO 5: ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Pregunta 5.1: ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del Fondo?

Respuesta cualitativa: dentro del "Informe anual de situación de pobreza y rezago social" se pueden consultar los resultados de los avances de las carencias sociales y otros datos relevantes referentes al objetivo del Fondo. Por otra parte, en cuanto a los beneficiados de la población objetivo y de qué manera se está aplicando el recurso, esto es posible consultarlos a través de los reportes de la MIDS.

Justificación: en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se señala *"Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al* ***Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales*** *que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero"* desde 2014 la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lleva a cabo la publicación del "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país".

El objetivo de este informe es orientar la aplicación de las aportaciones federales, que reciben las entidades federativas y los municipios del país con cargo al FAIS, hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria

Micro sitio sobre los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social dentro de la página web de la Secretaría de Bienestar federal:
https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social

Lo anterior se vincula con los Lineamientos del FAIS, en su numeral 2.2.3 “Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social” donde se establece lo siguiente:

“El Informe Anual de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora la DGAP de Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, y deberá contener al menos los siguientes elementos:

I. Principales indicadores sociodemográficos de los gobiernos locales generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emite el CONEVAL.

II. Principales indicadores de situación de pobreza, ***carencias sociales****, acceso a servicios y derechos sociales, y cohesión social con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.*
III. Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.

IV. Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

Los gobiernos locales usarán los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el CONEVAL, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculadas con el FAIS con el objeto de potenciar los alcances de éste en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales”.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, dentro del apartado de consideraciones (“Considerandos”) del “Acuerdo por el que se da a conocer el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021” se establece *“que la Ley General de Desarrollo Social dispone en su artículo 36 que los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la*

definición, identificación y medición de la pobreza, son de aplicación obligatoria para las Entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, debiendo utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, independientemente de otros datos que se estime conveniente; Que los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada Entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social"

Complementando lo anterior, el contenido completo de los artículos 36 y 37 la Ley General de Desarrollo Social es el siguiente:

"Artículo 36: Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes ***indicadores****:*
I. Ingreso corriente per cápita;
II. Rezago educativo promedio en el hogar;
III. Acceso a los servicios de salud;
IV. Acceso a la seguridad social;
V. Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa;
VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa;
VII. Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
VIII. Grado de cohesión social, y
IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.

Artículo 37: Los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada entidad federativa ***y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años****, para lo cual deberán hacerse las previsiones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e*

Informática pueda llevar a cabo los censos, conteos y encuestas correspondientes.

Es entonces que los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del Fondo, así como otros datos relevantes se pueden encontrar en los “Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social”.

A continuación, se muestran los enlaces de consulta de los informes desde su primera edición en 2014, hasta la más reciente en 2021:

2014: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46398/Sonora_018.pdf
2015: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46470/Sonora_018.pdf
2016: https://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2016/Sonora_018.pdf
2017: https://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Sonora_018.pdf
2018: https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe/informe_municipal_26018.pdf
2019: https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe/inf_municipal_26018.pdf
2020: https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe_2020/inf_municipal_26018.pdf
2021: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/612868/Informe_anual_2021_mun_26018.pdf

También se puede consultar información sobre indicadores de pobreza a los que impacta el Fondo en el “Anexo estadístico 2010-2020” sobre la medición de pobreza de CONEVAL: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/2020/Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.zip

En cuanto a los beneficiados de la población objetivo y de qué manera se está aplicando el recurso, esto es posible consultarlos a través de los reportes de la MIDS.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los reportes de la MIDS, así como los informes anuales de situación de pobreza y rezago social del Municipio de Cajeme.

Pregunta 5.2: ¿Cuál fue la cobertura del FISM en el municipio?

Respuesta cualitativa: la cobertura del Fondo en el municipio se encuentra registrada en la MIDS.

Justificación: a través de los registros de los proyectos a ejecutar con el Fondo, capturados en la MIDS, se tiene identificada la cobertura del FISM en el municipio, esto, debido a que, como se estipula en el "Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social", en su numeral 6.2 "Captura de proyectos en la MIDS", se solicitan datos que permiten identificar la cobertura, destacando los siguientes:

Identificación geográfica del proyecto: este apartado tiene el propósito de identificar de manera geográfica el proyecto, así como informar los criterios del numeral 2.3 de los Lineamientos del FAIS que cumplirá el proyecto. Se solicita la siguiente información:

- ID del proyecto (lo asigna la MIDS).
- Entidad federativa.
- Municipio.
- Grado de rezago social del municipio.
- Localidad.
- Grado de rezago de la localidad.
- ¿La localidad tiene ZAP urbana?
- ¿En qué AGEB se realizará la inversión? (exclusivo para FISE).
- ¿En dónde aplica?
- Latitud y longitud.

Domicilio geográfico: este apartado tiene el propósito de definir el domicilio geográfico de la obra. En primer lugar, solicita al usuario seleccionar un tipo de referencia para la ubicación de la obra, sea una zona urbana o rural, o una vía de comunicación. Dependiendo de la selección del usuario, se desplegarán campos distintos.

Metas físicas del proyecto: este apartado tiene el objetivo de definir cuantitativamente el número de personas y viviendas beneficiadas con la obra; así como el monto total de inversión. En este apartado el usuario no podrá guardar el proyecto si en el apartado de *"Cantidad de la Unidad de Medida"* e *"Inversiones del Proyecto"*, *"Monto Planeado del FISE"*

y *“Población beneficiaria”* es igual a cero. En este apartado se recomienda que el usuario llene en el siguiente orden los campos:

- Cantidad (de metros u otra unidad de medida del proyecto).
- Unidad de medida.
- Población beneficiaria (número estimado de beneficiarios).
- Viviendas beneficiadas (número estimado de viviendas).
- Inversiones del Proyecto Monto Planeado del FISE/FISM (monto de inversión de sus recursos del ejercicio actual).
- Institución ejecutora.
- Beneficios esperados.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS y todos aquellos documentos que permitan identificar la cobertura del Fondo en el municipio.

Pregunta 5.3: ¿Las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo son las de mayor rezago social?

Respuesta cualitativa: las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo cumplen con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Justificación: la Ley de Coordinación Fiscal estipula en su artículo 33 que *"Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria".* Es por esto que en los Lineamientos del FAIS se establece que la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) es el *"instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social,* ***en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF*** *y los presentes Lineamientos. Los gobiernos locales utilizarán esta herramienta para alinear la ejecución del gasto a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.*

Para garantizar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 33 de la LCF, dentro del "Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social", en su numeral 6.2 "Captura de proyectos en la MIDS" se señalan los datos que incluyen los proyectos de obras a realizar con recursos del Fondo capturados en la MIDS, destacando los siguientes por medio de los cuales se permite conocer las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo:

Identificación geográfica del proyecto: este apartado tiene el propósito de identificar de manera geográfica el proyecto, así como informar los criterios del numeral 2.3 de los Lineamientos del FAIS que cumplirá el proyecto. Se solicita la siguiente información:

- ID del proyecto (lo asigna la MIDS).
- Entidad federativa.
- Municipio.
- Grado de rezago social del municipio.
- Localidad.
- Grado de rezago de la localidad.
- ¿La localidad tiene ZAP urbana?
- ¿En qué AGEB se realizará la inversión? (exclusivo para FISE).
- ¿En dónde aplica?
- Latitud y longitud.

Domicilio geográfico: este apartado tiene el propósito de definir el domicilio geográfico de la obra. En primer lugar, solicita al usuario seleccionar un tipo de referencia para la ubicación de la obra, sea una zona urbana o rural, o una vía de comunicación. Dependiendo de la selección del usuario, se desplegarán campos distintos.

Metas físicas del proyecto: este apartado tiene el objetivo de definir cuantitativamente el número de personas y viviendas beneficiadas con la obra; así como el monto total de inversión. En este apartado el usuario no podrá guardar el proyecto si en el apartado de *"Cantidad de la Unidad de Medida"* e *"Inversiones del Proyecto"*, *"Monto Planeado del FISE"* y *"Población beneficiaria"* es igual a cero. En este apartado se recomienda que el usuario llene en el siguiente orden los campos:

- Cantidad (de metros u otra unidad de medida del proyecto).
- Unidad de medida.
- Población beneficiaria (número estimado de beneficiarios).
- Viviendas beneficiadas (número estimado de viviendas).
- Inversiones del Proyecto Monto Planeado del FISE/FISM (monto de inversión de sus recursos del ejercicio actual).
- Institución ejecutora.
- Beneficios esperados.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se emite la siguiente recomendación:

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS y todos aquellos documentos que permitan conocer las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo.

APARTADO 6

ANÁLISIS FODA

APARTADO 6: ANÁLISIS FODA

El análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) es una herramienta diseñada para comprender la situación de un programa o una política pública a través de la realización de una lista completa de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; resulta fundamental para la toma de decisiones actuales y futuras.

A continuación, se presenta el análisis FODA de cada uno de los apartados de la presente evaluación:

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendación
Ejercicio de la operación del Fondo	Fortaleza	Pregunta 2.1	Los responsables del Fondo tienen identificada la normatividad aplicable.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, la normatividad aplicable señalada.
	Oportunidad	Pregunta 2.2	No se recibió evidencia documental de la existencia de algún programa especial o institucional del Municipio de Cajeme con el que se vinculen los objetivos y rubros de asignación del Fondo, pero se encontraron programas derivados del PMD 2019-2021 y del PMD 2022-2024, así como Programas presupuestarios municipales con los es posible vincular el Fondo.	En caso de desarrollar o contar con algún programa especial y/o institucional en el municipio, integrarlo al expediente técnico anual del Fondo, señalando la vinculación entre los objetivos y rubros de asignación de ambas partes; Integrar al expediente técnico anual, los programas derivados de los PMD, así como los Programas presupuestarios municipales vinculados con los objetivos y rubros de asignación del Fondo.
	Fortaleza	Pregunta 2.3	Existe un diagnóstico del Fondo a nivel federal robusto y completo, además de otros documentos oficiales que lo complementan.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, su diagnóstico federal del Fondo, así como los documentos oficiales que lo complementan.
	Fortaleza	Pregunta 2.4	Las obras financiadas con recursos del Fondo son congruentes con el diagnóstico de necesidades.	Integrar los reportes de la MIDS y del SRFT al expediente técnico anual del Fondo.
	Fortaleza	Pregunta 2.5	El Municipio de Cajeme se apega a lo contenido en los Lineamientos del FAIS como los criterios empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el Fondo.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los criterios de priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el Fondo, mencionados en la presente pregunta de evaluación.
	Fortaleza	Pregunta 2.6	De un total de 29 proyectos realizados con recursos del Fondo, 9 fueron de incidencia directa (31%) y 20 de incidencia complementaria (69%).	Integrar el “Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social” al expediente técnico anual del Fondo.
	Oportunidad	Pregunta 2.7	No existieron fuentes de financiamiento concurrente con el Fondo, según lo declarado por el Municipio de Cajeme como parte de su respuesta a la solicitud de información inicial.	Cuando los recursos del Fondo concurran con otras fuentes de financiamiento, indicar cuales son e indicar los montos del presupuesto ejercido por tipo de financiamiento, así como su desagregación por rubro de asignación e integrarlo al expediente técnico anual del Fondo.

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendación
Gestión del Fondo	Debilidad	Pregunta 3.1	No se recibió evidencia de la existencia de procesos documentados de la gestión del Fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones, pero se infiere la existencia de un macro-proceso.	Documentar los procesos del Fondo, señalando la delimitación de funciones y actividades entre los actores involucrados e incluirlos en el expediente técnico anual del Fondo.
	Fortaleza	Pregunta 3.2	El Municipio de Cajeme verifica que las transferencias de las aportaciones del Fondo se hagan de acuerdo a lo programado a través de conciliaciones bancarias mensuales y trimestrales, así como documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.	Integrar al expediente técnico anual, los documentos correspondientes a la verificación de las ministraciones del Fondo.
	Fortaleza	Pregunta 3.3	El Municipio de Cajeme documenta el destino de las aportaciones a través de reportes generados a través de la MIDS y del SRFT.	Integrar los reportes de la MIDS y del SRFT al expediente técnico anual del Fondo.
	Fortaleza	Pregunta 3.4	El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo, pero durante el ejercicio fiscal 2021 se suspendieron las capacitaciones a los comités de participación social, en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, las evidencias correspondientes al cumplimiento de las obligaciones de participación social del Fondo.

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendación
Rendición de cuentas y participación ciudadana	Fortaleza	Pregunta 4.1	Los indicadores de nivel Fin y nivel Propósito que aparecen en la MIR federal del FISM, no pueden ser medidos a nivel municipal ya que se refieren a datos de medición nacional, pero en cambio, se recibió evidencia documental del seguimiento a indicadores de nivel Actividad de dicha MIR, a través de los reportes trimestrales del SRFT, referentes al ejercicio fiscal 2021.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los documentos oficiales en los que se registre el avance en el cumplimiento de los indicadores de la MIR federal del Fondo; Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo, la MIR municipal específica del FISM construida bajo la Metodología del Marco Lógico (MML). Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Programas presupuestarios en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente del Fondo; Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendación
Rendición de cuentas y participación ciudadana	Debilidad	Pregunta 4.2	No se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo; tampoco se recibió evidencia documental de Pp municipales en los que señalen haber ejercido recursos del Fondo.	Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo, la MIR municipal específica del FISM construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Programas presupuestarios en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente del Fondo; Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.
	Oportunidad	Pregunta 4.3	El Municipio de Cajeme publica información del Fondo a través de diferentes medios. Por otra parte, no se identificaron procedimientos para recibir y dar trámites a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	Integrar al expediente técnico anual, los documentos mencionados referentes a la transparencia y rendición de cuentas; Elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual, los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relativa al Fondo.
	Fortaleza	Pregunta 4.4	Existe información que permite conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS que contienen los datos que permiten conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo, así como los formatos CUIS (cuando apliquen).
	Fortaleza	Pregunta 4.5	Los mecanismos de participación ciudadana que instrumenta el municipio para la ejecución del Fondo se apegan a lo establecido en la “Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF”, pero durante el ejercicio fiscal 2021 se suspendieron las capacitaciones a los comités de participación social, en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, el oficio mencionado en la presente pregunta de evaluación y al retomar las actividades, integrar al expediente las evidencias correspondientes al cumplimiento de la participación social que lleva a cabo el municipio en la ejecución de los recursos del Fondo.

Apartado	Elemento	Referencia	Hallazgo	Recomendación
Orientación y medición de resultados	Fortaleza	Pregunta 5.1	Dentro del “Informe anual de situación de pobreza y rezago social” se pueden consultar los resultados de los avances de las carencias sociales y otros datos relevantes referentes al objetivo del Fondo. Por otra parte, en cuanto a los beneficiados de la población objetivo y de qué manera se está aplicando el recurso, esto es posible consultarlos a través de los reportes de la MIDS.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los reportes de la MIDS así como los informes anuales de situación de pobreza y rezago social del Municipio de Cajeme.
	Fortaleza	Pregunta 5.2	La cobertura del Fondo en el municipio se encuentra registrada en la MIDS.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS y todos aquellos documentos que permitan identificar la cobertura del Fondo en el municipio.
	Fortaleza	Pregunta 5.3	Las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo cumplen con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS y todos aquellos documentos que permitan conocer las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo.

Existen amenazas que podrían afectar a la operación general del Fondo, esto debido a la dependencia que se tiene a las participaciones y aportaciones federales por parte de las haciendas municipales y sus problemas de recaudación propias:

- Reformas en la normatividad aplicable al Fondo que modifiquen el ejercicio de sus recursos.
- Problemas en la recaudación federal que disminuya las aportaciones hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

Se observó que el área responsable de operar los recursos del Fondo cuenta con un expediente con la información referente al FISM, por lo cual, además de las recomendaciones específicas por cada pregunta de la evaluación integradas en las tablas anteriores, se hace la recomendación de mantener integrado el Expediente Técnico Anual del Fondo con el que cuenta el Municipio de Cajeme.

El Expediente Técnico Anual del FISM deberá mantenerse integrado cada ejercicio fiscal en formato físico y/o digital por la dependencia o entidad responsable del Fondo; se sugiere contenga los documentos que se especifican dentro del anexo 1 de la presente evaluación.

APARTADO 7

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

APARTADO 7: HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

7.1 Hallazgos

A continuación, se presentan los hallazgos de cada uno de los apartados de la evaluación:

Apartado 1: Descripción del Fondo

- El FISM tiene su origen en el decreto de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1997.

- La Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS regulan la aplicación de los recursos. Dentro en los artículos 36, 37 y 38 de esta ley se definen la determinación del monto, el destino de los recursos, así como la distribución de los recursos del Fondo.

- Desde el punto de vista federal, el objetivo del FAIS es compartir con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, los ingresos federales para que sean una fuente de financiamiento que fortalezca las capacidades de los municipios para atender la problemática de rezagos de infraestructura social básica de la población más marginada, con un marco de operación estrictamente definido.

- Desde el punto de vista municipal, y una vez que se ha transformado en un programa municipal, el objetivo deja de ser el financiamiento del municipio y se transforma en el objetivo de beneficiar a la población en pobreza extrema y localidades con alto y muy alto rezago social, otorgándoles la infraestructura social básica demandada y/o requerida, es decir, el objetivo directo del FISM es proveer de infraestructura social básica necesaria a la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema.

- La problemática que pretende atender el Fondo es la existencia de rezagos en infraestructura social básica de la población en pobreza extrema, en localidades con un alto o muy alto nivel de rezago social o en zonas de atención prioritaria de los municipios

y demarcaciones territoriales, lo cual conlleva a la insatisfacción en los niveles mínimos de bienestar de la población.

- En lo que respecta a las poblaciones, éstas se definen dentro del “Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, documento dividido en dos partes, elaborado en diciembre de 2014 por la entonces SEDESOL (hoy Secretaría de Bienestar).

Apartado 2: Ejercicio de la operación del Fondo

- Los responsables del Fondo tienen identificada la normatividad aplicable.

- No se recibió evidencia documental de la existencia de algún programa especial o institucional del Municipio de Cajeme con el que se vinculen los objetivos y rubros de asignación del Fondo, pero se encontraron programas derivados del PMD 2019-2021 y del PMD 2022-2024, así como Programas presupuestarios municipales con los es posible vincular el Fondo.

- Existe un diagnóstico del Fondo a nivel federal robusto y completo, además de otros documentos oficiales que lo complementan.

- Las obras financiadas con recursos del Fondo son congruentes con el diagnóstico de necesidades.

- El Municipio de Cajeme se apega a lo contenido en los Lineamientos del FAIS como los criterios empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el Fondo.

- De un total de 29 proyectos realizados con recursos del Fondo, 9 fueron de incidencia directa (31%) y 20 de incidencia complementaria (69%).

- No existieron fuentes de financiamiento concurrente con el Fondo, según lo declarado por el Municipio de Cajeme como parte de su respuesta a la solicitud de información inicial.

Apartado 3: Gestión del Fondo

- No se recibió evidencia de la existencia de procesos documentados de la gestión del Fondo, es decir, en la asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones, pero se infiere la existencia de un macro-proceso.

- El Municipio de Cajeme verifica que las transferencias de las aportaciones del Fondo se hagan de acuerdo a lo programado a través de conciliaciones bancarias mensuales y trimestrales, así como documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

- El Municipio de Cajeme documenta el destino de las aportaciones a través de reportes generados a través de la MIDS y del SRFT.

- El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo, pero durante el ejercicio fiscal 2021 se suspendieron las capacitaciones a los comités de participación social, en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19.

Apartado 4: Rendición de cuentas y participación ciudadana

- Los indicadores de nivel Fin y nivel Propósito que aparecen en la MIR federal del FISM, no pueden ser medidos a nivel municipal ya que se refieren a datos de medición nacional, pero en cambio, se recibió evidencia documental del seguimiento a indicadores de nivel Actividad de dicha MIR, a través de los reportes trimestrales del SRFT, referentes al ejercicio fiscal 2021.

- No se recibió evidencia documental de la existencia de una MIR específica del Fondo; tampoco se recibió evidencia documental de Pp municipales en los que señalen haber ejercido recursos del Fondo.

- El Municipio de Cajeme publica información del Fondo a través de diferentes medios. Por otra parte, no se identificaron procedimientos para recibir y dar trámites a las

solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

- Existe información que permite conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo.

- Los mecanismos de participación ciudadana que instrumenta el municipio para la ejecución del Fondo se apegan a lo establecido en la “Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF”, pero durante el ejercicio fiscal 2021 se suspendieron las capacitaciones a los comités de participación social, en atención a los protocolos sanitarios por la pandemia por Covid-19.

Apartado 5: Orientación y medición de resultados

- Dentro del “Informe anual de situación de pobreza y rezago social” se pueden consultar los resultados de los avances de las carencias sociales y otros datos relevantes referentes al objetivo del Fondo. Por otra parte, en cuanto a los beneficiados de la población objetivo y de qué manera se está aplicando el recurso, esto es posible consultarlos a través de los reportes de la MIDS.

- La cobertura del Fondo en el municipio se encuentra registrada en la MIDS.

- Las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo cumplen con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

7.2 Recomendaciones

Antes de proceder a enlistar las recomendaciones derivadas del análisis de cada uno de los apartados temáticos de la evaluación, se presenta una recomendación general que forma parte importante a lo largo de toda la evaluación, la cual consiste en lo siguiente:

Los responsables de la operación del Fondo, cuentan con un expediente referente al Fondo y se observó un conocimiento y manejo adecuado de la información que compete.

Derivado de lo anterior, **se recomienda ampliamente mantener este expediente integral, denominado "Expediente Técnico Anual del Fondo" (preferentemente digital y uno para cada ejercicio fiscal) con los documentos relativos al Fondo, incluyendo los de origen municipal, estatal y federal que son aplicables al Fondo.** En este expediente se deben de mantener los documentos que existen actualmente, así como los que posteriormente se elaboren como resultado de las recomendaciones de esta evaluación; además, con el objetivo de cumplir con las obligaciones de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, se recomienda publicar y difundir el expediente técnico anual en el portal de transparencia del municipio.

La información que se sugiere mantener e integrar al Expediente Técnico Anual del Fondo se muestra en el anexo 1 de la presente evaluación.

Por otra parte, y en lo que respecta a las recomendaciones resultado del análisis de cada uno de los apartados temáticos, éstas se mencionan al final de cada una de las preguntas de evaluación, así como dentro del análisis FODA. No obstante, también se plasman a continuación, agrupadas en cada uno de los apartados:

Apartado 1: Descripción del Fondo

- Para este apartado no se emiten recomendaciones, ya que trata de la descripción del Fondo incluyendo sus antecedentes, perspectivas (federal y municipal), problemática que pretende atender, su objetivo y poblaciones.

Apartado 2: Ejercicio de la operación del Fondo

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, la normatividad aplicable señalada.

- En caso de desarrollar o contar con algún programa especial y/o institucional en el municipio, integrarlo al expediente técnico anual del Fondo, señalando la vinculación entre los objetivos y rubros de asignación de ambas partes; Integrar al expediente técnico anual, los programas derivados de los PMD, así como los Programas presupuestarios municipales vinculados con los objetivos y rubros de asignación del Fondo.

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, su diagnóstico federal del Fondo, así como los documentos oficiales que lo complementan.

- Integrar los reportes de la MIDS y del SRFT al expediente técnico anual del Fondo.

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los criterios de priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el Fondo, mencionados en la presente pregunta de evaluación.

- Integrar el “Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social” al expediente técnico anual del Fondo.

- Cuando los recursos del Fondo concurran con otras fuentes de financiamiento, indicar cuales son e indicar los montos del presupuesto ejercido por tipo de financiamiento, así como su desagregación por rubro de asignación e integrarlo al expediente técnico anual del Fondo.

Apartado 3: Gestión del Fondo

- Documentar los procesos del Fondo, señalando la delimitación de funciones y actividades entre los actores involucrados e incluirlos en el expediente técnico anual del Fondo.

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos correspondientes a la verificación de las ministraciones del Fondo.

- Integrar los reportes de la MIDS y del SRFT al expediente técnico anual del Fondo.

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, las evidencias correspondientes al cumplimiento de las obligaciones de participación social del Fondo.

Apartado 4: Rendición de cuentas y participación ciudadana

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los documentos oficiales en los que se registre el avance en el cumplimiento de los indicadores de la MIR federal del Fondo.

- Se sugiere elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual del Fondo, la MIR municipal específica del FISM construida bajo la Metodología del Marco Lógico (MML). Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Programas presupuestarios en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente del Fondo; se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.

- Integrar al expediente técnico anual, los documentos mencionados referentes a la transparencia y rendición de cuentas.

- Elaborar, documentar e integrar al expediente técnico anual, los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relativa al Fondo.

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS que contienen los datos que permiten conocer quiénes son los beneficiarios (padrón de beneficiarios, de regiones o de localidades) de las acciones, obras o proyectos financiados con recursos del Fondo, así como los formatos CUIS (cuando apliquen).

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, el oficio mencionado en la presente pregunta de evaluación y al retomar las actividades, integrar al expediente las evidencias correspondientes al cumplimiento de la participación social que lleva a cabo el municipio en la ejecución de los recursos del Fondo.

Apartado 5: Orientación y medición de resultados

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los reportes de la MIDS, así como los informes anuales de situación de pobreza y rezago social del Municipio de Cajeme.

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS y todos aquellos documentos que permitan identificar la cobertura del Fondo en el municipio.

- Integrar al expediente técnico anual del Fondo, los registros de la MIDS y todos aquellos documentos que permitan conocer las localidades atendidas con obras o acciones financiadas con recursos del Fondo.

7.3 Conclusiones

En cumplimiento al marco normativo que rige a la presente evaluación (señalado en los Términos de Referencia), se destaca al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el que se establece que *"los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local,* ***serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley****, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".*

A su vez, el artículo 110 de la LFPRH (referido en el artículo 85) señala que ***"la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales".***

Además, conforme a lo establecido en los TdR, los cuales están basados en la "Guía para Evaluación del FISM para municipios con más de veinticinco mil habitantes", diseñada por la Unidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), el objetivo general de la evaluación es ***"contar con una valoración sintética del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora durante el ejercicio fiscal 2021, mostrando el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Fondo mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión".***

Considerando todo lo anterior, y como resultado de los trabajos de la presente evaluación, se emiten las siguientes conclusiones:

El Municipio de Cajeme presentó un **cumplimiento destacado de los indicadores de la MIR federal del Fondo**, como se detalla a continuación:

Indicador	Nivel	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada	Meta modificada	Meta realizada	Porcentaje de avance
Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	78.26087	78.26087	68.96552	113.48%
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	0	100.00%
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	21.73913	21.73913	31.03448	142.76%

La información fue presentada a través del SRFT y publicada en el sitio web de la Secretaría de Hacienda en su apartado de “Finanzas públicas”:
https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/informe-trimestral/2021/

En el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Cajeme ejerció los recursos en un total de 29 proyectos (9 de incidencia directa y 20 de incidencia complementaria), todos ellos registrados y procesados a través de la MIDS, con lo cual se cumple con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del FAIS, que conforman el marco normativo que regula la aplicación de los recursos.

La Secretaría de Bienestar publicó resultados del seguimiento del FAIS a nivel municipal, donde se pueden consultar los detalles del Fondo en el municipio de Cajeme durante el ejercicio fiscal 2021, de las páginas 410 a la 416:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/712986/Sonora.pdf

Existe una fortaleza en el conocimiento y la operación de los recursos del Fondo por parte del área responsable, gracias a la experiencia adquirida por los funcionarios y empleados encargados de la gestión del Fondo.

Se sugiere elaborar y documentar una MIR municipal específica del Fondo construida bajo la MML. Si se decide que el Fondo se incorpore como uno o más Componente de una o varias MIR de los Pp en los que se ejecutan los recursos del Fondo, se deberá buscar que los Componentes y Actividades incluyan claramente todos los elementos de cada renglón de estos dos niveles de la MIR e integrar esta información al expediente técnico anual.

Se recomienda ampliamente optar por la primera opción de las dos anteriores y elaborar una MIR exclusiva para el Fondo con el fin de facilitar el proceso de control, transparencia y rendición de cuentas de la ejecución de los recursos del Fondo.

Es importante mejorar la recaudación local propia del municipio ya que existen amenazas que podrían afectar a la operación general del Fondo, esto debido a la dependencia que se tiene a las participaciones y aportaciones federales por parte de las haciendas municipales y sus problemas de recaudación propias:

- Reformas en la normatividad aplicable al Fondo que modifiquen el ejercicio de sus recursos.
- Problemas en la recaudación federal que disminuya las aportaciones hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

El ejercicio y uso de los recursos del Fondo en el Municipio de Cajeme, **fue acertado y robusto**, cumpliendo con los plazos, obligaciones, metas, objetivos y normatividad aplicable.

APARTADO 8

ANEXOS

APARTADO 8: ANEXOS

Anexo 1: Expediente Técnico Anual del Fondo

Se recomienda ampliamente mantener el expediente integral que maneja el área responsable de la operación del FISM, denominado “Expediente Técnico Anual del Fondo” (preferentemente digital y uno para cada ejercicio fiscal) con los documentos relativos al Fondo, incluyendo los de origen municipal, estatal y federal que son aplicables al Fondo.

Los documentos que se sugiere mantener e integrar al expediente son los siguientes:

Marco normativo:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Programas:

- Programas especiales y/o institucionales del municipio, vinculados al Fondo.
- Programas presupuestarios municipales vinculados al Fondo.
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Cajeme correspondiente.

Documentos diagnósticos:

- “Diagnóstico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” elaborado por SEDESOL en diciembre de 2014.
- Diagnósticos del Fondo a nivel estatal y municipal, en caso de elaborarse.

Planeación:

- Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISMDF.

Documentos involucrados en los procesos de asignación, ejercicio y seguimiento de las aportaciones:

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme (y sus modificaciones, en caso de existir).
- Reportes trimestrales enviados a través de la MIDS y el SRFT.

Verificación de las transferencias:

- Conciliaciones bancarias mensuales y trimestrales.
- Documentos sobre las liquidaciones del Fondo recibidas por el municipio, elaborados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

Destino de las aportaciones:

- Reportes trimestrales enviados a través de la MIDS y el SRFT.

Seguimiento de las aportaciones:

- Reportes trimestrales enviados a través de la MIDS y el SRFT.

Resultados obtenidos:

- Reportes trimestrales enviados a través de la MIDS y el SRFT.
- Indicadores de resultados del ejercicio fiscal 2021 de los Programas presupuestarios del municipio de Cajeme vinculados al Fondo.
- Resultados obtenidos con el Fondo, señalado en evaluaciones realizadas previamente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

- MIR federal del Fondo.
- MIR municipal del Fondo, construida bajo la Metodología del Marco Lógico, incluyendo el árbol del problema, el árbol de objetivos, la selección de alternativas y las fichas técnicas de los indicadores.

Transparencia y rendición de cuentas:

- Reportes trimestrales enviados a través de la MIDS y el SRFT.
- Solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el municipio y relacionadas al Fondo.
- Procesos documentados para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

- Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de evaluaciones previas.
- Formato de difusión de resultados, derivados de evaluaciones previas.

Otros documentos:

- Otros documentos oficiales no mencionados en los puntos anteriores y que coadyuven a la mejora del desempeño del Fondo en el municipio.

Apartado 2: Siglas y acrónimos

AGEB: Área Geoestadística Básica.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

CDMX: Ciudad de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

DF: Distrito Federal.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

DGGBP: Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DOP: Dirección de Obras Públicas.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

FISM-CDMX: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

ISAF: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDEEyPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LGS: Ley General de Salud.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Pp: Programa presupuestario.

PRODIMDF: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

PTP: Portal de Transparencia Presupuestaria.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TdR: Términos de Referencia.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

Anexo 3: Definiciones

Área requirente, cliente, evaluado, sujeto evaluado: Municipio de Cajeme.

Enlace: persona nombrada por el Municipio de Cajeme para ser responsable de gestionar, responder solicitudes de información y dar seguimiento al proceso de la evaluación hasta su conclusión.

Evaluación: Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021.

Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX).

Proveedor, prestador de servicios, evaluador, instancia evaluadora: persona física o moral que presta los servicios de Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021.

Anexo 4: Fuentes de información y sus direcciones electrónicas de consulta

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020#gsc.tab=0

Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal del año 2021, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal:
https://hacienda.sonora.gob.mx/media/200983/acuerdo-ramo-33-2021-boe-ccvii8i-28-ene-2021.pdf

Acuerdo por el que se da a conocer el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021:
https://www.dof.gob.mx/2021/bienestar/bienestar_290121.pdf

"Anexo estadístico 2010-2020 medición de pobreza" elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):
https://www.coneval.org.mx/medicion/documents/pobreza_municipal/2020/concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.zip

"Criterios generales para la acreditación de población en pobreza extrema 2018" elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social:
http://www.invivienda.gob.mx/portals/0/2020/fise%20gaf/normatividad/criterios%20generales%20para%20la%20acreditacion%20de%20beneficio%20a%20poblacion%20en%20pobreza%20extrema.pdf

"Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2021" elaborado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596254/decreto_declaratoria_de_las_zonas_de_atenci_n_prioritaria_2021.pdf

Decreto de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el que se menciona la obligación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, de publicar los Lineamientos del FAIS:
https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/ref/lcf/lcf_ref34_09dic13.pdf

Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (DOF 29-12-1997):
https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/ref/lcf/lcf_ref17_29dic97.pdf

“Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos” elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/ptp/capacitacion/resources/files/guia_criterios.pdf

“Guía operativa para la constitución, operación y seguimiento de la participación social en el FISM” elaborada por la Secretaría de Bienestar:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/649485/gu_a_operativa_participaci_n_social_2021_compressed__1_.pdf

“Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/ptp/capacitacion/guiamir.pdf

“Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33” elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):
https://www.coneval.org.mx/evaluacion/erg33/documents/guia_eval_faf_rg33.pdf

Historial de decretos de deforma a la Ley de Coordinación Fiscal:
https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/ref/lcf.htm

Indicadores de resultados 2021 del Municipio de Cajeme:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/plinks/iv%20metas%20y%20objetivos/documentacion%20escaneada/2021/anual%202021%20-anexo%20indicadores%20de%20resultado%202021.pdf

“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Cajeme 2014” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46398/sonora_018.pdf

“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Cajeme 2015” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/46470/sonora_018.pdf

“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Cajeme 2016” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://diariooficial.gob.mx/sedesol/2016/sonora_018.pdf

“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Cajeme 2017” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://diariooficial.gob.mx/sedesol/2017/sonora_018.pdf

“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Cajeme 2018” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/informe/informe_municipal_26018.pdf

“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Cajeme 2019” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/informe/inf_municipal_26018.pdf

“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Cajeme 2020” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/informe_2020/inf_municipal_26018.pdf

“Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social Cajeme 2021” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/612868/informe_anual_2021_mun_26018.pdf

Ley de Coordinación Fiscal (DOF 30-01-2018):
https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf_mov/ley_de_coordinacion_fiscal.pdf

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 27-02-2022):
https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/lfprh.pdf

Ley General De Desarrollo Social (DOF 11-05-2022):
https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/lgds.pdf

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0

“Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social” elaborado por la Secretaría de Bienestar:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/619414/mids_2021.pdf

Matriz de Indicadores para Resultados federal del FISM:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/ptp/capacitacion/resources/files/i-004-fais%20municipal%20y%20de%20las%20demarcaciones%20territoriales%20del%20distrito%20federal.xls

Plan Municipal de Desarrollo Cajeme 2019-2021:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/art71/a%20plan%20de%20desarrollo/plan%20municipal%20de%20desarrollo/2019-2021/plan_municipal_de_desarrollo_de_cajeme_2018-2021.pdf

Plan Municipal de Desarrollo Cajeme 2022-2024:
https://www.cajeme.gob.mx/webcajeme/wp-content/uploads/2022/02/pmd-2.0-web.pdf

Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021:
https://www.dof.gob.mx/2020/shcp/pef_2021.pdf

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2021:
https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinespdf/2020/12/2020ccvi53v.pdf

Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2019:
https://www.coneval.org.mx/evaluacion/nme/documents/pae_2019.pdf

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social:
https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/regley/reg_lgds.pdf

Solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el Municipio de Cajeme durante 2021, agrupadas de manera trimestral:
http://transparenciav2.cajeme.gob.mx/Art81/XX%20SOLICITUD%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACIN%20PBLICA/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FArt81%2FXX%20SOLICITUD%20DE%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACIN%20PBLICA%2FUnidad%20de%20Transparencia%202021%2D2024&FolderCTID=0x012000F707F9403BC0C047AF7025AB0901C58D&View=%7B56F9FC34%2DAA9C%2D4EB6%2DB415%2D3A265ADB3357%7D

Anexo 5: Ficha técnica con los datos generales de la evaluación

Nombre de la evaluación:

Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX) del municipio de Cajeme, Sonora del ejercicio fiscal 2021

Nombre del fondo federal evaluado:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-CDMX)

Tipo de evaluación:

Evaluación de Desempeño

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Leonel Acosta Enríquez

Nombre de la instancia evaluadora:

Benjamín David Pablos Valenzuela

Nombre del coordinador de la evaluación:

Benjamín David Pablos Valenzuela

Nombres de los principales colaboradores:

Martín Alejandro Campa Noriega

Forma de contratación de la instancia evaluadora:

Adjudicación directa

Costo total de la evaluación:

$110,160.00 (impuestos incluidos)

Fuente de financiamiento:

Recursos federales